



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
INFORME DE PAGOS DE CONVENIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023



Fecha	IDN-RTN	Nombre de Representante	Descripcion	Valor	Comunidad Beneficia
1/8/2023	0507-1977-003287	Edy Rolando Argueta Carranza	Subsidio economico a Comité de Desarrollo y Fomento de la Cultura, Arte de Cortes San Antonio de Cortes.Segun Convenio con la municipalidad de San Antonio de Cortes para apoyo al fortalecimiento del sistema de cultura a nivel Municipal correspondiente a los meses de abril,mayo y junio del año	L. 18,200.00	Todo el Municipio
2/8/2023	0507-1978-005407	Gustavo Gamaliel Orellana Chavarria	Subsidio economico según convenio con distrito escolar No.5 y Municipalidad de San Antonio de Cortes para el fortalecimiento de la educacion a nivel Municipal correspondiente a los meses de Mayo ,Junio y Julio del año 2023.	L. 181,094.00	Todo el Municipio
9/8/2023	0507-1977-003287	Edy Rolando Argueta Carranza	Reembolso economico a Comité de Desarrollo y Fomento de la Cultura,Artes Y deportes San Antonio de Cortes.Segun con la municipalidad de San Antonio de Cortes, por compra de uniforme de danza y apoyo com transporte a diferents actividades en apoyo a (cuadro de danzas municipal 0507)para desarrollar actividades artisticas y culturales a nivel municipal y fuera del municipio.	L. 20,300.00	Todo el municipio
9/8/2023	0507-1956-001025	Pedro Escobar Garcia	Subsidio economico según convenio interinstitucional en entre la municipalidad de San Antonio de Cortes y WFP para cubrir gastos de movilizacion y viaticos de los tecnico en agua y sanamiento municipal , correspondiente al mes de julio de 2023.	L. 4,500.00	Todo el municipio
9/8/2023	0507-1978-004891	Antonio Yanez Hernandez	Subsidio según convenio interinstitucional entre la Municipalidad de San antonio de Cortes y WFP para cubrir gastos de movilizacion y viaticos de los tecnicos en agua y seneamineto municipal, correspondiente al mes de julio del año 2023	L. 4,500.00	Todo el municipio
16/8/2023	04051977001573	Juan Carlos Alvarado Rivera	pago de factura por la compra de 30 canaletas y 30 laminas de zinc de 18 pies por ayuda a persona de escasos recursos economicos a nivel municipal para el mejoramiento de su vivienda según convenio municipalidad de san antonio de cortes y mision World.	L. 36,708.00	Todo el municipio

Fecha	IDN-RTN	Nombre de Representante	Descripción	Valor	Comunidad Beneficiaria
23/8/2023	18041987024957	Darwin Isaac Amaya Alvarado	subsidio economico de L. 10,000.00 a Direccion Municipal de salud según convenio con la municipalidad de san antonio de cortes en apoyo para compra de insecticida y combustible con motivo de jornada de abatizacion y fumigacion del 1 de agosto al 31 de agosto del año 2023 a nivel municipal.	L. 10,000.00	Todo el municipio
28/8/2023	18041987024957	Darwin Isaac Amaya Alvarado	Subsidio economico a Direccion Municipal de Salud según convenio con la municipalidad de San Antonio de Cortes para apoyo al fortalecimiento del sistema de salud de salud a nivel Municipal correspondiente al mes de agosto del año 2023.	L. 83,550.00	Todo el municipio

TOTAL	L. 358,852.00
--------------	----------------------

Aldo Milla
Aldo Rafael Milla Medina
Jefe Unidad Técnica



CONCEPTO DE PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
--------	------------	----------	------	-------

PAGO DE Subsidio económico a Comité de Desarrollo y Fomento de la Cultura, Artes y Deportes de San Antonio de Cortes, según convenio con la municipalidad para el fortalecimiento de la cultura a nivel municipal correspondiente a los meses de abril, mayo y junio año 2023.

18,200.00

CHEQUE N.º

00007959

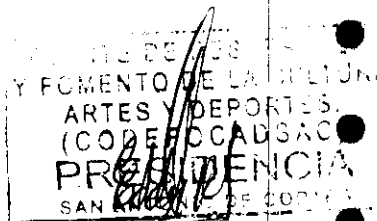
HECHO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

FECHA

RECIBIDO POR



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE CORTÉS

Cuenta N.º: 11-603-000986-6

CHEQUE No. 00007959

SAN ANTONIO DE CORTÉS

1 de agosto de 2023

Lugar y Fecha

EDY ROLANDO ARGUETA CARRANZA

L 18,200.00

Páguese a la orden de

DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

b Banco de
Occidente. S.A.

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

1101603079100116030009866100007959

CONCEPTO DE PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
		PAGO DE Subsidio económico a Comité de Desarrollo y Fomento de la Cultura, Artes y Deportes de San Antonio de Cortes, según convenio con la municipalidad para el fortalecimiento de la cultura a nivel municipal correspondiente a los meses de abril, mayo y junio año 2023.	18,200.00	
CHEQUE N.º	HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	FECHA
00007959				
				RECIBIDO POR



Honduras, C.A.

SAN ANTONIO DE CORTÉS,
CORTÉS
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/08/2023
Hora : 10:58 a.m.
USUARIO: ROSA.QUIROZ

Orden de Pago No.: 25056

L.: 18,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 7818

Fecha de Emisión: 1/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: EDY ROLANDO ARGUETA CARRANZA

Id/RTN: 05071977003287

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Subsidio económico a Comité de Desarrollo y Fomento de la Cultura, Artes y Deportes de San Antonio de Cortes, según convenio con la municipalidad para el fortalecimiento de la cultura a nivel municipal correspondiente a los meses de abril, mayo y junio año 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	18,200.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	18,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	18,200.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0507-1977-00328

Os+js/9JmcofXFUI11oj4Y5YDNMISCULoeLJAKk057W7m7DMrHHUeRyJJYESjcLHydIH6CpSBL0/RRRfRhwR8m+g3HduAcaFRMej5ZXR2y7f80G29qwDCI/GTrqj
KEurUzvaGfNEpQH8AOPDmB/H/+XO1AXgLcSZVsiwJ2rw5IKL7u 3A==

COMITÉ DE DESARROLLO
FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA
ARTES Y DEPORTES.
(CODEFOCADSAC)
PRESIDENCIA
SAN ANTONIO DE CORTÉS



Municipalidad de San Antonio de Cortes
Solicitud de Pago



Por: L. 18,200.00

No. De Cheque _____

Comunidad Beneficiada: Todo El Municipio

Nombre del Proyecto: Apoyo a la Cultura

Tesorera Municipal: Meysi Fabiola Alvarenga Sanchez

Sirvase a elaborar Orden de Pago a favor de:
Edy Rolando Argueta Carranza

Por un valor de: Dieciocho mil doscientos Lps. con 00/100 ctvs

Identidad / RTN: 05071977003287

No. Telefono: 3144-2475

Por concepto de: Subsidio economico a Comité de Desarrollo y Fomento de la
Cultura, Artes Y deportes San Antonio de Cortés. Según Convenio con la municipalidad de
San Antonio de Cortés para apoyo al fortalecimiento del Sistema de cultural a nivel
Municipal correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2023.

Saldo Anterior _____
Abono /Pago _____
Saldo Pendiente _____
Fecha 1/8/2023



Aldo
Jefe de Departamento



V.B Alcade Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO DE CORTÉS

TIPO DE COMPRA:

ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA ()
EQUIPOS VARIOS DE OFICINA ()
MUEBLES VARIOS DE OFICINA ()
ELECTRODOMÉSTICOS ()
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS ()
EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN ()
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS ()
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL ()
SERVICIO ()
OTROS (x)

NUMERO DE REQUISICION

04809

CUENTA PRESUPUESTO:		Apoyo a la Cultura	FECHA DE SOLICITUD:	1/8/2023
DEPARTAMENTO / OFICINA:			FECHA DE REQUERIDA:	1/8/2023
			Unidad técnica	
CANTIDAD	UNITARIO	PRECIO		
1		L. 18,200.00	Subsidio economico a Comité de Desarrollo y Fomento de la	
			Cultura, Artes Y deportes San Antonio de Cortés. Según	
			Convenio con la municipalidad de San Antonio de Cortés	
			para apoyo al fortalecimiento del Sistema de cultural a nivel	
			Municipal correspondiente a los meses de abril,	
			mayo y junio del año 2023.	
Sub-total		L. 18,200.00		
I.V.S		L. 0.00		
COSTO				
TOTAL:		L. 18,200.00		

PARA SER UTILIZADO EN:

Apoyo a la Cultura

SOLICITANTE

Aldo Milla
(FIRMA Y SELLO)
Aldo Milla
(ESCRIBIR NOMBRE)
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE CORTÉS

AUTORIZO

Jesús Eduardo Núñez Serrano
JESUS E. NUNEZ
ALCALDE
MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE CORTÉS



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE CORTES



CONVENIO ESPECIAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES Y COMITÉ DE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA CULTURA, ARTES Y DEPORTES SAN ANTONIO DE CORTES (CODEFOCADSAC)

Nosotros, **Jesús Eduardo Núñez Serrano**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1307-1963-00119, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortes, quien según resolución del Ministerio de Gobernación y Certificación No.2617-20221 punto III del Acta No. 74-2021 del 20 de diciembre del 2021 del T.S.E. está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidades en el Artículo No.43 de la ley y 40 numeral 03 del Reglamento y en el uso de las facultades que se confiere en el Art.No.43 de la ley de Municipalidad y que para efecto de este convenio se denomina de aquí en adelante "La Municipalidad" y **Edy Rolando Argueta Carranza**, mayor de edad, soltero, hondureño con identidad No. 0507-1977-00328, Licenciado en Educación media y residente en este Municipio En su condición de Representante del Comité de desarrollo y fomento de la cultura, artes y deportes de San Antonio de Cortés (CODEFOCADSAC) y con facultad suficiente para celebrar este acto, acordamos suscribir el presente convenio de cooperación y responsabilidades en los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL presente convenio se celebra en el marco del programa de alianzas Municipales para la prevención de la violencia en américa (AMUPREV), la agencia de los estados unidos para el desarrollo internacional (USAID) y la asociación Internacional de Administraciones de ciudades y condados (ICMA).

Para la celebración de este convenio la Municipalidad de San Antonio de Cortes en adelante se denominará " **La Municipalidad** " y el Comité de desarrollo y fomento de la cultura, artes y deportes San Antonio de Cortés (CODEFOCADSAC) que en adelante se denomina el " Comité "

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES

La Municipalidad

1. Brindar un subsidio económico para colaborar con actividades logística en promoción de la Cultura a nivel Municipal.
2. Brindar Mobiliario y equipo de Oficina, Electrodomésticos, Mesas, Sillas, Estantes y ficheros.
3. Apoyar con alimentación, transporte, bebidas no embriagantes, trofeos, eventos deportivos y espacios físicos de recreación.
4. Apoyar con el mantenimiento y mejoramiento de la casa de la Cultura.
5. Apoyo a organizaciones artísticas y culturales a nivel Municipal.

6. Gestionar conjuntamente con el comité de apoyo logístico a través de los programas sociales de Gobernación apoyar a la niñez, adolescencia y juventud
7. La Municipalidad no adquiere ningún tipo de responsabilidad ni obligación laboral con las personas que el comité designa a cubrir las funciones necesarias para cumplir con las actividades de dicho comité cultural.

EL COMITÉ

1. Liquidar los fondos económicos proporcionados por la Municipalidad con facturación CAI y presentar informe de todas las actividades realizadas.
2. Generar un plan estratégico e implementarlo en el Municipio de acuerdo a los diez ejes identificados (Alcoholismo, drogadicción, mal uso de redes sociales, falta de espacios recreativos, desempleo, baja economía, maras y pandillas, violencia doméstica, embarazo a temprana edad, deserción escolar y desintegración familiar).
3. Establecer un mapa de alerta a nivel de municipio donde se necesita intervención a corto, mediano y largo plazo.
4. Integración de todas las fuerzas vivas en el Municipio para la ejecución del plan estratégico, así como su elaboración.
5. Contribuir con la Municipalidad en todas las actividades programadas para generación de un clima de prevención de la violencia y promoción de la cultura y la paz.
6. Gestionar junto a la Municipalidad apoyo logístico para el fortalecimiento de programas de prevención.

Por lo tanto, el presente convenio entra en vigencia a partir del mes de abril del 2023

Dado en el Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes a los 31 días del mes de marzo del 2023.



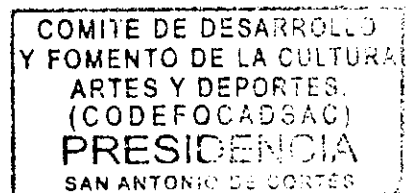
Jesús Eduardo Núñez Serrano

Alcalde Municipal



Lic. Edy Rolando Argueta Carranza

Coordinador del Comité CODEFOCADSAC)



CONCEPTO DE PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
		PAGO DE Subsidio económico según convenio con Distrito escolar N° 5 y Municipalidad de San Antonio de Cortes para el fortalecimiento de la educación a nivel municipal correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio año 2023.	181,094.00	
CHEQUE N.° 00007984				
HECHO POR				
REVISADO POR				
AUTORIZADO POR				
FECHA				
RECIBIDO POR				

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE CORTÉS**

Cuenta N.º: 11-603-000986-6

CHEQUE No. 00007984

SAN ANTONIO DE CORTÉS

2 de agosto de 2023

Lugar y Fecha

GUSTAVO GAMALIEL ORELLANA CHAVARRIA

L 181.094 00

Páguese a la orden de

CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON CEROCENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

**Banco de
Occidente. S.A.**

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

00150307980001150300079866*00007984

CONCEPTO DE PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
		PAGO DE Subsidio economico según convenio con Distrito escolar N.º 5 y Municipalidad de San Antonio de Cortes para el fortalecimiento de la educación a nivel municipal correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio año 2023.	181.094.00	
CHEQUE N.º 00007984	HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	FECHA
				RECIBIDO POR



Honduras, C.A.

SAN ANTONIO DE CORTÉS,
CORTÉS
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/08/2023
Hora : 03:15 p.m.
USUARIO: ROSA.QUIROZ

Orden de Pago No.: 25081

L.: 181,094.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 7843

Fecha de Emisión: 2/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: GUSTAVO GAMALIEL ORELLANA CHAVARRIA

Id/RTN: 05071978005407

La Cantidad en Letras: CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Subsidio económico según convenio con Distrito escolar N° 5 y Municipalidad de San Antonio de Cortes para el fortalecimiento de la educación a nivel municipal correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio año 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	181,094.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	181,094.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	181,094.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

0507197800540

0s+js/9JmcofXFUI11oj4Y5/YDNMISCULoeLJAKk057W7m7DMrHHUeRyJJYESjcLHydlH6CpSBL0/RRFRJtwF8aN+e3hduAcaFRMejj5ZXh2y7f80Q29qwDCI/GTrqj
KEurUzvaGfNEpQH8A0PDmB/H/+XO1AXgLCsZVsieWJ2rw5IKL7u 3A==



Municipalidad de San Antonio de Cortés
Solicitud de Pago



Por: L. 181,094.00

No. De Cheque _____

Comunidad Beneficiada: Todo El Municipio

Nombre del Proyecto: Apoyo a Educacion

Señor Tesorero Municipal: Meysi Fabiola Alvarenga Sanchez

● Sirvase a elaborar Orden de Pago a favor de:

Gustavo Gamaliel Orellana Chavarria

Por un valor de: Ciento ochenta y un mil noventa y cuatro Lps. con 00/100 ctvs

Identidad / RTN: 0507-1978-005407

No. Telefono: 9744-9224

Por concepto de: Subsidio economico según convenio con distrito escolar No.5 y
Municipalidad de San Antonio de Cortés para el fortalecimiento de la educación a nivel municipal
correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio del año 2023.

Saldo Anterior _____

Abono /Pago _____

Saldo Pendiente _____

Fecha

2/8/2023

Aldo Milla
Jefe de Departamento



V.B Alcade Municipal





TIPO DE COMPRA:

ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO DE CORTÉS

ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA ()
EQUIPOS VARIOS DE OFICINA ()
MUEBLES VARIOS DE OFICINA ()
ELECTRODOMÉSTICOS ()
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS ()
EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN ()
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS ()
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL ()
SERVICIO ()
OTROS (x)

NUMERO DE REQUISICION
04834

CUENTA PRESUPUESTO:			FECHA DE SOLICITUD:	02/08/2023
Apoyo a Educación			FECHA DE REQUERIDA:	02/08/2023
DEPARTAMENTO / OFICINA:			Unidad técnica	
CANTIDAD	UNITARIO	PRECIO		
1		L. 181,094.00	Subsidio economico según convenio con distrito escolar No.5 y	
			Municipalidad de San Antonio de Cortés para el fortalecimiento de la	
			educación a nivel municipal correspondiente a los meses de	
			Mayo, Junio y Julio del año 2023.	
Sub-total		L. 181,094.00		
I.V.S				
COSTO				
TOTAL:		L. 181,094.00		

PARA SER UTILIZADO EN:

Apoyo a Educación

SOLICITANTE

Aldo R. M...
(FIRMA Y SELLO)
Aldo R. M...
(ESCRIBIR NOMBRE)
ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO DE CORTÉS

AUTORIZÓ

Jesús Eduardo Núñez Serrano
Jesús E. NÚÑEZ
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDE
HONDURAS, C. A.





Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION ENTRE DISTRITO ESCOLAR # 5 Y MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES

Nosotros, **JESÚS EDUARDO NÚÑEZ SERRANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1307-1963-00119, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortes, quien Según resolución del Ministerio de Gobernación y certificación No. 2617-20221, punto III del acta No. 74-2021 del 20 de diciembre del 2021 del T.S.E. está autorizado para celebrar contratos de acuerdo a la ley de Municipalidades en el artículo no. 43 de la ley y 40 numeral 3 del reglamento y en el uso de las facultades que le confiere el Art. No. 43 de la ley de municipalidades y que paso efecto de este convenio se denomina de aquí en adelante "La Municipalidad" y **GUSTAVO GAMALIEL ORELLANA CHAVARRIA**, mayor de edad, Hondureño, casado, licenciado en administración educativa, con domicilio en San Antonio de Cortes, con identidad No. 0507-1978-00540, quien en adelante y para efecto del presente convenio se denominara como Director Municipal de educación del "Distrito Escolar # 5", ambos con amplias facultades para celebrar el presente "**Convenio de Educación**" el cual se regulara de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Establecer una cooperación atreves de subsidios a todos los centros educativos en los distintos niveles Pre-Básico, Básico, y medio del municipio, para ofrecer una demanda educativa de calidad que reúna las condiciones pedagógicas óptimas para mejorar la Educación en nuestro municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Identificar las zonas que demandan educación.
- ✓ Priorizar y facilitar los trámites administrativos para hacer efectivos los desembolsos a estos centros educativos para cumplir con el objetivo de este convenio.
- ✓ Identificar las buenas prácticas y/o experiencias exitosas en materia educativa en el municipio con el objetivo de garantizar el bienestar de la población.
- ✓ Conocer las necesidades en materia de infraestructura, material educativo didáctico de los distintos centros educativos del municipio.
- ✓ Monitorear los eventos sociales y culturales en coordinación con la municipalidad.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las metas, programas y proyectos tales como: proyectos de alfabetización, merienda escolar, programas cívicos y alternativos de educación para elevar los indicadores educativos.
- ✓ Velar que se reduzcan los índices de analfabetismo, deserción, reprobación y cobertura a través de la gestión de capacitación, diplomados, pasantillas, patrocinados por fondos municipales.



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CLUSULA TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Adecuar la normativa existente de La Municipalidad de manera que permita facilitar o brindar celebridad especial a todos los trámites administrativos emanados en este convenio con el objetivo de mantener una educación de calidad en todo el municipio.
2. Mantener al día los desembolsos de los subsidios en cada uno de los Centros Educativos para lograr una mejor cobertura educativa en todo el municipio.
3. Los subsidios son consensos establecidos entre ambas partes, por tanto, no crean compromisos legales puesto que no están sujetos a una ley ni a un reglamento, estos dependen de la capacidad de compromisos con las partes involucradas.
4. Es atribución de cada centro educativo la contratación de personal bajo las condiciones de subsidio, por lo tanto, personas contratadas bajo el régimen y por la naturaleza del mismo, no constituyen ningún derecho laboral entre ambas partes exonerando de toda responsabilidad al Centro educativo y a La Municipalidad de san Antonio de Cortes.
5. Apoyar con el mantenimiento a todos los centros educativos, así como también la dotación de pupitres, material didáctico cuando se requiera, siempre y cuando este no exceda los límites del presupuesto de La Municipalidad.
6. Apoyar con uniformes, mochilas y cuadernos a los alumnos de escuelas públicas identificando familias de escasos recursos económicos, adquiridos con fondos propios o mediante gestiones a través de ONG y Gobierno Central.
7. Coordinar en conjunto con la Dirección Distrital # 5 toda actividad relacionada en materia educativa, como ser: celebración del día de nuestra Independencia Nacional, proyectos cívicos a la patria dados en todo el mes de septiembre, festivales folclóricos y musicales, celebración día del niño, celebración día del maestro, recreo vías, celebración del año escolar entre otras, para preservar nuestro acervo cultural.
8. Los desembolsos de subsidios deberán de pagarse mensualmente mediante cheque a nombre del Director Municipal de Educación Distrito escolar # 5 que es la figura legalmente constituida con personería jurídica, como lo estipula la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y participación comunitaria; con el compromiso este a liquidar el subsidio.
9. Dar seguimiento a los proyectos de alfabetización coordinados con los alumnos de último año de los institutos de educación media del Distrito # 5.
10. Colaborar con el transporte a la merienda escolar desde el lugar de almacenamiento (bodega) hacia los centros educativos, cuando el vehículo de la Dirección Municipal de Educación no estuviese capacitado para la carga o porque esta fuera del domicilio cumpliendo otros deberes.
11. Apoyar las capacitaciones de formación profesional docente y rendimiento académico de alumnos del Distrito Escolar # 5.
12. Programar en el año por lo menos un cabildo abierto educativo.



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CLUSULA TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Adecuar la normativa existente de La Municipalidad de manera que permita facilitar o brindar celebridad especial a todos los trámites administrativos emanados en este convenio con el objetivo de mantener una educación de calidad en todo el municipio.
2. Mantener al día los desembolsos de los subsidios en cada uno de los Centros Educativos para lograr una mejor cobertura educativa en todo el municipio.
3. Los subsidios son consensos establecidos entre ambas partes, por tanto, no crean compromisos legales puesto que no están sujetos a una ley ni a un reglamento, estos dependen de la capacidad de compromisos con las partes involucradas.
4. Es atribución de cada centro educativo la contratación de personal bajo las condiciones de subsidio, por lo tanto, personas contratadas bajo el régimen y por la naturaleza del mismo, no constituyen ningún derecho laboral entre ambas partes exonerando de toda responsabilidad al Centro educativo y a La Municipalidad de san Antonio de Cortes.
5. Apoyar con el mantenimiento a todos los centros educativos, así como también la dotación de pupitres, material didáctico cuando se requiera, siempre y cuando este no exceda los límites del presupuesto de La Municipalidad.
6. Apoyar con uniformes, mochilas y cuadernos a los alumnos de escuelas públicas identificando familias de escasos recursos económicos, adquiridos con fondos propios o mediante gestiones a través de ONG y Gobierno Central.
7. Coordinar en conjunto con la Dirección Distrital # 5 toda actividad relacionada en materia educativa, como ser: celebración del día de nuestra Independencia Nacional, proyectos cívicos a la patria dados en todo el mes de septiembre, festivales folcloritos y musicales, celebración día del niño, celebración día del maestro, recreo vías, celebración del año escolar entre otras, para preservar nuestro acervo cultural.
8. Los desembolsos de subsidios deberán de pagarse mensualmente mediante cheque a nombre del Director Municipal de Educación Distrito escolar # 5 que es la figura legalmente constituida con personería jurídica, como lo estipula la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y participación comunitaria; con el compromiso este a liquidar el subsidio.
9. Dar seguimiento a los proyectos de alfabetización coordinados con los alumnos de último año de los institutos de educación media del Distrito # 5.
10. Colaborar con el transporte a la merienda escolar desde el lugar de almacenamiento (bodega) hacia los centros educativos, cuando el vehículo de la Dirección Municipal de Educación no estuviese capacitado para la carga o porque esta fuera del domicilio cumpliendo otros deberes.
11. Apoyar las capacitaciones de formación profesional docente y rendimiento académico de alumnos del Distrito Escolar # 5.
12. Programar en el año por lo menos un cabildo abierto educativo.



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION ENTRE DISTRITO ESCOLAR # 5 Y MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES

Nosotros, **JESÚS EDUARDO NÚÑEZ SERRANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1307-1963-00119, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortes, quien Según resolución del Ministerio de Gobernación y certificación No. 2617-20221, punto III del acta No. 74-2021 del 20 de diciembre del 2021 del T.S.E. está autorizado para celebrar contratos de acuerdo a la ley de Municipalidades en el artículo no. 43 de la ley y 40 numeral 3 del reglamento y en el uso de las facultades que le confiere el Art. No. 43 de la ley de municipalidades y que paso efecto de este convenio se denomina de aquí en adelante "La Municipalidad" y **GUSTAVO GAMALIEL ORELLANA CHAVARRIA**, mayor de edad, Hondureño, casado, licenciado en administración educativa, con domicilio en San Antonio de Cortes, con identidad No. 0507-1978-00540, quien en adelante y para efecto del presente convenio se denominara como Director Municipal de educación del "Distrito Escolar # 5", ambos con amplias facultades para celebrar el presente "**Convenio de Educación**" el cual se regulara de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Establecer una cooperación atreves de subsidios a todos los centros educativos en los distintos niveles Pre-Básico, Básico, y medio del municipio, para ofrecer una demanda educativa de calidad que reúna las condiciones pedagógicas óptimas para mejorar la Educación en nuestro municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Identificar las zonas que demandan educación.
- ✓ Priorizar y facilitar los trámites administrativos para hacer efectivos los desembolsos a estos centros educativos para cumplir con el objetivo de este convenio.
- ✓ Identificar las buenas prácticas y/o experiencias exitosas en materia educativa en el municipio con el objetivo de garantizar el bienestar de la población.
- ✓ Conocer las necesidades en materia de infraestructura, material educativo didáctico de los distintos centros educativos del municipio.
- ✓ Monitorear los eventos sociales y culturales en coordinación con la municipalidad.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las metas, programas y proyectos tales como: proyectos de alfabetización, merienda escolar, programas cívicos y alternativos de educación para elevar los indicadores educativos.
- ✓ Velar que se reduzcan los índices de analfabetismo, deserción, reprobación y cobertura a través de la gestión de capacitación, diplomados, pasantías, patrocinados por fondos municipales.



Alcaldía Municipal San Antonio de cortes



CLAUSULA CUARTA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION # 5

1. Mantener una cobertura educativa en todo el municipio logrando una educación de calidad en todos los niveles educativos Pre- Básica, Básica y Media.
2. Lograr una educación de calidad que supere las competencias educativas en todo el municipio.
3. Reducir los índices de deserción y reprobación en el distrito escolar.
4. Aumentar los índices de cobertura y rendimiento académico en todos los niveles.
5. Sociabilizar con la municipalidad ante la corporación municipal toda actividad orientada a mejorar las condiciones educativas en todos los centros como ser: eventos sociales y culturales, olimpiadas de matemáticas y español torneos de fútbol rápido entre otros.
6. Monitorear el proceso de elaboración de merienda escolar.
7. Brindar atención personalizada a los alumnos en todos los centros educativos.
8. Colaborar con la municipalidad en todas las actividades relacionadas con la educación en aras de fortalecer los valores en los jóvenes y así mejorar las condiciones de vida de los habitantes.
9. Supervisar el desarrollo del programa "EDUCATODOS" en San Antonio de Cortes ya que es una educación alternativa para jóvenes y adultos que no tuvieron oportunidad de estudios por diferentes circunstancias de la vida.
10. Implementar el proyecto de alfabetización en todo el municipio en aras de erradicar el analfabetismo.
11. Implementación de programas y proyectos orientados al mejoramiento y conservación del medio ambiente y salud en nuestro municipio, buscando la creación de viveros a nivel municipal.
12. Supervisar que en cada centro escolar se forme la sociedad de padres de familia como apoyo fundamental alternativo de gestión al centro educativo.
13. Monitorear y supervisar la labor docente para superar las competencias conjuntamente con la municipalidad.
14. Programar y dirigir cabildos abiertos educativos conjuntamente con la municipalidad.
15. Darte estricto cumplimiento y apegarse a las cláusulas que se manifiestan en este convenio suscrito entre ambas partes.



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CLAUSULA QUINTA: IMPREVISTOS Y RESICION

En todo lo previsto en el presente convenio se respetarán las clausulas convenidas en el mismo por ambas partes firmantes.

El presente convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando con un plazo anticipado de sesenta días calendario (60), para que se finiquite todo lo que se encuentre pendiente.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia en la misma fecha de su firma y su duración será por el término de un año lectivo, a partir del 1 de febrero al 30 de noviembre del año 2023, prorrogables cada año mediante la necesidad y de conformidad a los resultados obtenidos, pudiendo ser renovados a voluntad por las partes.

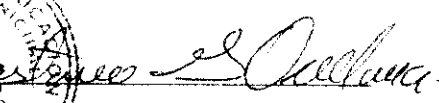
En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE SUBSIDIOS**, en el municipio de San Antonio de Cortes, departamento de Cortes, a los 10 días del mes de abril del año 2023, en los ejemplares, entendido y aceptado por las partes firmantes todas y cada una de sus cláusulas.



JESUS EDUARDO NUÑEZ SERRANO

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Antonio de Cortes



LIC. GUSTAVO GAMALIEL ORELLANA

Director Municipal de Educación

Distrito Escolar N°05



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CLAUSULA QUINTA: IMPREVISTOS Y RESICION

En todo lo previsto en el presente convenio se respetarán las clausulas convenidas en el mismo por ambas partes firmantes.

El presente convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando con un plazo anticipado de sesenta días calendario (60), para que se finiquite todo lo que se encuentre pendiente.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia en la misma fecha de su firma y su duración será por el término de un año lectivo, a partir del 1 de febrero al 30 de noviembre del año 2023, prorrogables cada año mediante la necesidad y de conformidad a los resultados obtenidos, pudiendo ser renovados a voluntad por las partes.

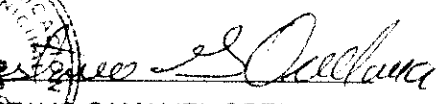
En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE SUBSIDIOS**, en el municipio de San Antonio de Cortes, departamento de Cortes, a los 10 días del mes de abril del año 2023, en los ejemplares, entendido y aceptado por las partes firmantes todas y cada una de sus cláusulas.



JESUS EDUARDO NUÑEZ SERRANO

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Antonio de Cortes



AB-GUSTAVO GAMALIEL ORELLANA

Director Municipal de Educación

Distrito Escolar N°05



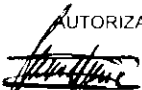
Alcaldía Municipal San Antonio de cortes



CLAUSULA CUARTA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION # 5

1. Mantener una cobertura educativa en todo el municipio logrando una educación de calidad en todos los niveles educativos Pre- Básica, Básica y Media.
2. Lograr una educación de calidad que supere las competencias educativas en todo el municipio.
3. Reducir los índices de deserción y reprobación en el distrito escolar.
4. Aumentar los índices de cobertura y rendimiento académico en todos los niveles.
5. Sociabilizar con la municipalidad ante la corporación municipal toda actividad orientada a mejorar las condiciones educativas en todos los centros como ser: eventos sociales y culturales, olimpiadas de matemáticas y español torneos de futbol rápido entre otros.
6. Monitorear el proceso de elaboración de merienda escolar.
7. Brindar atención personalizada a los alumnos en todos los centros educativos.
8. Colaborar con la municipalidad en todas las actividades relacionadas con la educación en aras de fortalecer los valores en los jóvenes y así mejorar las condiciones de vida de los habitantes.
9. Supervisar el desarrollo del programa "EDUCATODOS" en San Antonio de Cortes ya que es una educación alternativa para jóvenes y adultos que no tuvieron oportunidad de estudios por diferentes circunstancias de la vida.
10. Implementar el proyecto de alfabetización en todo el municipio en aras de erradicar el analfabetismo.
11. Implementación de programas y proyectos orientados al mejoramiento y conservación del medio ambiente y salud en nuestro municipio, buscando la creación de viveros a nivel municipal.
12. Supervisar que en cada centro escolar se forme la sociedad de padres de familia como apoyo fundamental alternativo de gestión al centro educativo.
13. Monitorear y supervisar la labor docente para superar las competencias conjuntamente con la municipalidad.
14. Programar y dirigir cabildos abiertos educativos conjuntamente con la municipalidad.
15. Darle estricto cumplimiento y apegarse a las cláusulas que se manifiestan en este convenio suscrito entre ambas partes.

CONCEPTO DE PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
		PAGO DE Subsidio a Cultura, apoyo a Comité de Desarrollo y Fomento de la Cultura, Artes y Deportes, según convenio con la municipalidad para compra de uniformes de danzas y apoyo con transporte al cuadro de danza municipal 0507 por representación a diferentes eventos artísticos y culturales a nivel municipal y fuera del municipio.	20,300.00	
CHEQUE N° 00007996 HECHO POR REVISADO POR AUTORIZADO POR  FECHA RECIBIDO POR 				

COMITE DE DESARROLLO
Y FOMENTO DE LA CULTURA
ARTES Y DEPORTES
(CODEFOCADSAC)
PRESIDENCIA
SAN ANTONIO

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE CORTÉS
Cuenta N.º: 11-603-000986-6

CHEQUE No. 00007996

SAN ANTONIO DE CORTÉS
Lugar y Fecha

9 de agosto de 2023

L 20,300.00

EDY ROLANDO ARGUETA CARRANZA

Páguese a la orden de

Lempiras

VEINTE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

 Banco de
Occidente. S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

00160307900011603000986600007996

CONCEPTO DE PAGO

Cuenta		Sub-Cuenta	Concepto	Debe	Haber
			PAGO DE Subsidio a Cultura, apoyo a Comité de Desarrollo y Fomento de la Cultura, Artes y Deportes, según convenio con la municipalidad para compra de uniformes de danzas y apoyo con transporte al cuadro de danza municipal 0507 por representación a diferentes eventos artísticos y culturales a nivel municipal y fuera del municipio.	20,300.00	
CHEQUE N.º		HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	FECHA
00007996					
					RECIBIDO POR

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE CORTÉS
Cuenta N.º: 11-603-000986-6

Cuenta N.º: 11-603-000986-6

CHEQUE No. 00007996

9 de agosto de 2023

SAN ANTONIO DE CORTES

Lugar y Fecha

EDY-ROLANDO ARGUETA CARRANZA

Páguese a la orden de

VEINTE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Banco de Occidente, S.A.

Firma (S)

9664 0000 9996 0000 0997 0000 9664 0000 0997 0000

CONCEPTO DE PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
		PAGO DE Subsidio a Cultura, apoyo a Comité de Desarrollo y Fomento de la Cultura, Artes y Deportes, según convenio con la municipalidad para compra de uniformes de danzas y apoyo con transporte al cuadro de danza municipal 0507 por representación a diferentes eventos artísticos y culturales a nivel municipal y fuera del municipio.	20,300.00	
				RECIBIDO POR
			FECHA	AUTORIZADO POR
				HECHO POR
				REVISADO POR
				CHEQUE N.º



Honduras, C.A.

SAN ANTONIO DE CORTÉS,
CORTÉS
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/08/2023
Hora : 10:19 a.m.
USUARIO: ROSA.QUIROZ

Orden de Pago No.: 25093

L: 20,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 7855

Fecha de Emisión: 9/8/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: EDY ROLANDO ARGUETA CARRANZA

Id/RTN: 05071977003287

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Subsidio a Cultura, apoyo a Comité de Desarrollo y Fomento de la Cultura, Artes y Deportes, según convenio con la municipalidad para compra de uniformes de danzas y apoyo con transporte al cuadro de danza municipal 0507 por representación a diferentes eventos artísticos y culturales a nivel municipal y fuera del municipio.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	20,300.00

CODIGO	RETENCIONES	MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	20,300.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	20,300.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

Edy Rolando Argueta
0507-1977-00328

0s+js/9JmcofXFU11oj4Y5YDNMISCULoeLJAKk057W7m7DMHhGcRyNYE5iHdH0CpSBL0RRFRJtwf8aN+e3hduAcaFRMejj5ZXh2y7f80Q29qwDCI/GTrqj
KEurUzvaGfNEpQH8AOPDmB/H/+XO1AXgLCsZVsieWJ2rw5IKL7u 3A==



Municipalidad de San Antonio de Cortes
Solicitud de Pago



Por: L. 20,300.00

No. De Cheque _____

Comunidad Beneficiada: Todo El Municipio

Nombre del Proyecto: Apoyo a la Cultura

Tesorera Municipal: Meysi Fabiola Alvarenga Sanchez

Sírvase a elaborar Orden de Pago a favor de:
Edy Rolando Argueta Carranza

Por un valor de: Viente mil trescientos Lps. con 00/100 ctvs

Identidad / RTN: 05071977003287

No. Telefono: 3144-2475

Por concepto de: Reembolso economico a Comité de Desarrollo y Fomento de la
Cultura, Artes Y deportes San Antonio de Cortés. Según Convenio con la municipalidad de
San Antonio de Cortés, por compra de uniformes de danza y apoyo con transporte a diferentes
actividades en apoyo a "cuadro de danzas municipal 0507" para desarrollar
actividades artisticas y culturales a nivel municipal y fuera del municipio.

Saldo Anterior _____

Abono /Pago _____

Saldo Pendiente _____

Fecha 8/8/2023

Aldo Mil

Jefe de Departamento



V.B. Alcade Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO DE CORTÉS

TIPO DE COMPRA:

ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA ()
EQUIPOS VARIOS DE OFICINA ()
MUEBLES VARIOS DE OFICINA ()
ELECTRODOMÉSTICOS ()
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS ()
EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN ()
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS ()
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL ()
SERVICIO ()
OTROS (x)

NUMERO DE REQUISICION

04842

Cuenta Presupuesto:		Apoyo a la Cultura	FECHA DE SOLICITUD:	8/8/2023
DEPARTAMENTO / OFICINA:		Unidad técnica	FECHA DE REQUERIDA:	8/8/2023
CANTIDAD	UNITARIO	PRECIO		
1		L. 20,300.00	Subsidio economico a Comité de Desarrollo y Fomento de la	
			Cultura, Artes Y deportes San Antonio de Cortés. Según	
			Convenio con la municipalidad de San Antonio de Cortés	
			por compra de uniformes de danza y apoyo con transporte a	
			diferentes actividades en apoyo a	
			"cuadro de danzas municipal 0507" para desarrollar actividades	
			artísticas y culturales a nivel municipal y fuera del municipio.	
Sub-total		L. 20,300.00		
I.V.S		L. 0.00		
COSTO		L. 20,300.00		
TOTAL:				

PARA SER UTILIZADO EN:

Apoyo a la Cultura

SOLICITANTE

Aldo Milla

(FIRMA Y SELLO)

Aldo R. Milla M.

(ESCRIBIR NOMBRE)

AUTORIZÓ

Jesús Eduardo Núñez Serrano

ALCALDE MUNICIPAL





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE CORTES



CONVENIO ESPECIAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES Y COMITÉ DE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA CULTURA, ARTES Y DEPORTES SAN ANTONIO DE CORTES (CODEFOCADSAC)

Nosotros, **Jesús Eduardo Núñez Serrano**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1307-1963-00119, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortes, quien según resolución del Ministerio de Gobernación y Certificación No.2617-20221 punto III del Acta No. 74-2021 del 20 de diciembre del 2021 del T.S.E. está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidades en el Artículo No.43 de la ley y 40 numeral 03 del Reglamento y en el uso de las facultades que se confiere en el Art.No.43 de la ley de Municipalidad y que para efecto de este convenio se denomina de aquí en adelante "La Municipalidad" y **Edy Rolando Argueta Carranza**, mayor de edad, soltero, hondureño con identidad No. 0507-1977-00328, Licenciado en Educación media y residente en este Municipio En su condición de Representante del Comité de desarrollo y fomento de la cultura, artes y deportes de San Antonio de Cortés (CODEFOCADSAC) y con facultad suficiente para celebrar este acto, acordamos suscribir el presente convenio de cooperación y responsabilidades en los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL presente convenio se celebra en el marco del programa de alianzas Municipales para la prevención de la violencia en américa (AMUPREV), la agencia de los estados unidos para el desarrollo internacional (USAID) y la asociación Internacional de Administraciones de ciudades y condados (ICMA).

Para la celebración de este convenio la Municipalidad de San Antonio de Cortes en adelante se denominará " **La Municipalidad** " y el Comité de desarrollo y fomento de la cultura, artes y deportes San Antonio de Cortés (CODEFOCADSAC) que en adelante se denomina el " Comité "

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES

La Municipalidad

1. Brindar un subsidio económico para colaborar con actividades logística en promoción de la Cultura a nivel Municipal.
2. Brindar Mobiliario y equipo de Oficina, Electrodomésticos, Mesas, Sillas, Estantes y ficheros.
3. Apoyar con alimentación, transporte, bebidas no embriagantes, trofeos, eventos deportivos y espacios físicos de recreación.
4. Apoyar con el mantenimiento y mejoramiento de la casa de la Cultura.
5. Apoyo a organizaciones artísticas y culturales a nivel Municipal.

6. Gestionar conjuntamente con el comité de apoyo logístico a través de los programas sociales de Gobernación apoyar a la niñez, adolescencia y juventud
7. La Municipalidad no adquiere ningún tipo de responsabilidad ni obligación laboral con las personas que el comité designa a cubrir las funciones necesarias para cumplir con las actividades de dicho comité cultural.

EL COMITÉ

1. Liquidar los fondos económicos proporcionados por la Municipalidad con facturación CAI y presentar informe de todas las actividades realizadas.
2. Generar un plan estratégico e implementarlo en el Municipio de acuerdo a los diez ejes identificados (Alcoholismo, drogadicción, mal uso de redes sociales, falta de espacios recreativos, desempleo, baja economía, maras y pandillas, violencia doméstica, embarazo a temprana edad, deserción escolar y desintegración familiar).
3. Establecer un mapa de alerta a nivel de municipio donde se necesita intervención a corto, mediano y largo plazo.
4. Integración de todas las fuerzas vivas en el Municipio para la ejecución del plan estratégico, así como su elaboración.
5. Contribuir con la Municipalidad en todas las actividades programadas para generación de un clima de prevención de la violencia y promoción de la cultura y la paz.
6. Gestionar junto a la Municipalidad apoyo logístico para el fortalecimiento de programas de prevención.

Por lo tanto, el presente convenio entra en vigencia a partir del mes de abril del 2023

Dado en el Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes a los 31 días del mes de marzo del 2023.



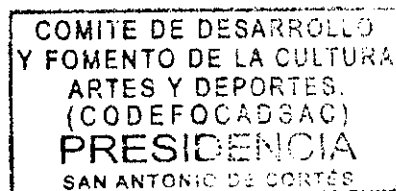
Jesús Eduardo Núñez Serrano

Alcalde Municipal



Lic. Edy Rolando Argueta Carranza

Coordinador del Comité CODEFOCADSAC)



6. Gestionar conjuntamente con el comité de apoyo logístico a través de los programas sociales de Gobernación apoyar a la niñez, adolescencia y juventud
7. La Municipalidad no adquiere ningún tipo de responsabilidad ni obligación laboral con las personas que el comité designa a cubrir las funciones necesarias para cumplir con las actividades de dicho comité cultural.

EL COMITÉ

1. Liquidar los fondos económicos proporcionados por la Municipalidad con facturación CAI y presentar informe de todas las actividades realizadas.
2. Generar un plan estratégico e implementarlo en el Municipio de acuerdo a los diez ejes identificados (Alcoholismo, drogadicción, mal uso de redes sociales, falta de espacios recreativos, desempleo, baja economía, maras y pandillas, violencia doméstica, embarazo a temprana edad, deserción escolar y desintegración familiar).
3. Establecer un mapa de alerta a nivel de municipio donde se necesita intervención a corto, mediano y largo plazo.
4. Integración de todas las fuerzas vivas en el Municipio para la ejecución del plan estratégico, así como su elaboración.
5. Contribuir con la Municipalidad en todas las actividades programadas para generación de un clima de prevención de la violencia y promoción de la cultura y la paz.
6. Gestionar junto a la Municipalidad apoyo logístico para el fortalecimiento de programas de prevención.

Por lo tanto, el presente convenio entra en vigencia a partir del mes de abril del 2023

Dado en el Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes a los 31 días del mes de marzo del 2023.



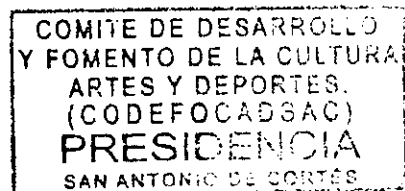
Jesús Eduardo Núñez Serrano

Alcalde Municipal



Lic. Edy Rolando Argueta Carranza

Coordinador del Comité CODEFOCADSAC)





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE CORTES



CONVENIO ESPECIAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES Y COMITÉ DE DESARROLLO Y FOMENTO DE LA CULTURA, ARTES Y DEPORTES SAN ANTONIO DE CORTES (CODEFOCADSAC)

Nosotros, **Jesús Eduardo Núñez Serrano**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1307-1963-00119, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortes, quien según resolución del Ministerio de Gobernación y Certificación No.2617-20221 punto III del Acta No. 74-2021 del 20 de diciembre del 2021 del T.S.E. está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidades en el Artículo No.43 de la ley y 40 numeral 03 del Reglamento y en el uso de las facultades que se confiere en el Art.No.43 de la ley de Municipalidad y que para efecto de este convenio se denomina de aquí en adelante "La Municipalidad" y **Edy Rolando Argueta Carranza**, mayor de edad, soltero, hondureño con identidad No. 0507-1977-00328, Licenciado en Educación media y residente en este Municipio En su condición de Representante del Comité de desarrollo y fomento de la cultura, artes y deportes de San Antonio de Cortés (CODEFOCADSAC) y con facultad suficiente para celebrar este acto, acordamos suscribir el presente convenio de cooperación y responsabilidades en los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL presente convenio se celebra en el marco del programa de alianzas Municipales para la prevención de la violencia en américa (AMUPREV), la agencia de los estados unidos para el desarrollo internacional (USAID) y la asociación Internacional de Administraciones de ciudades y condados (ICMA).

Para la celebración de este convenio la Municipalidad de San Antonio de Cortes en adelante se denominará "La Municipalidad" y el Comité de desarrollo y fomento de la cultura, artes y deportes San Antonio de Cortés (CODEFOCADSAC) que en adelante se denomina el "Comité"

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES

La Municipalidad

1. Brindar un subsidio económico para colaborar con actividades logística en promoción de la Cultura a nivel Municipal.
2. Brindar Mobiliario y equipo de Oficina, Electrodomésticos, Mesas, Sillas, Estantes y ficheros.
3. Apoyar con alimentación, transporte, bebidas no embriagantes, trofeos, eventos deportivos y espacios físicos de recreación.
4. Apoyar con el mantenimiento y mejoramiento de la casa de la Cultura.
5. Apoyo a organizaciones artísticas y culturales a nivel Municipal.

CONCEPTO DE PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
		PAGO DE Pago de subsidio según convenio Interinstitucional entre municipalidad de San Antonio de Cortes y WFP para cubrir gastos de movilización y viáticos de técnicos en agua y saneamiento municipal correspondiente al mes de julio año 2023.	4,500.00	
CHEQUE N.º 00007997	HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR 	FECHA
				RECIBIDO POR 

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE CORTÉS**

Cuenta N.º: 11-603-000986-6

CHEQUE No. 00007997

SAN ANTONIO DE CORTÉS

9 de agosto de 2023

Lugar y Fecha

PEDRO ESCOBAR GARCIA

L 4,500.00

Páguese a la orden de

CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

**Banco de
Occidente. S.A.**

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

1160307990011603000986600007997

CONCEPTO DE PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
		PAGO DE Pago de subsidio según convenio Interinstitucional entre municipalidad de San Antonio de Cortes y WFP para cubrir gastos de movilización y viáticos de técnicos en agua y saneamiento municipal correspondiente al mes de julio año 2023.	4,500.00	
CHEQUE N.º 00007997	HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	FECHA
				RECIBIDO POR



Honduras, C.A.

SAN ANTONIO DE CORTÉS,
CORTÉS
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/08/2023
Hora : 04:16 p.m.
USUARIO: ROSA.QUIROZ

Orden de Pago No.: 25094

L.: 4,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 7856

Fecha de Emisión: 9/8/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: PEDRO ESCOBAR GARCIA

Id/RTN: 05071956001025

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de subsidio según convenio Interinstitucional entre municipalidad de San Antonio de Cortes y WFP para cubrir gastos de movilización y viáticos de técnicos en agua y saneamiento municipal correspondiente al mes de julio año 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
04 00 000 006 000 26210 14-227-01	Viáticos Nacionales	4,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por:

Identidad No.:

Pedro Escobar
0507195600102

0s+js/9JmcofXFU11oj4Y5YDNMISCULoeLJAKk057W7m7DMrHHUeRyJJYEsJcLHydlH6CpSBL0/RRFRjtwF8aN+e3hduAcaFRMejj5ZXh2y7f80Q29qwDCT/GTraq
KEurUzvaGfNEpQHBA0PDmB/H/H+XO1AXgLcSZVsewJ2rw5IKL7u 3A==



Por: L. 4,500.00

No. De Cheque

Comunidad Beneficiada: Todo El Municipio

Nombre del Proyecto: Agua y Saneamiento

Señor Tesorero Municipal: **Meysi Fabiola Alvarenga Sanchez**

Sírvase a elaborar Orden de Pago a favor de:
Pedro Escobar Garcia

Por un valor de: Cuatro mil quinientos Lps. con 00/100 cts

Identidad / RTN: 0507-1956-00102

No. Telefono: 9929-2008

Por concepto de:	Subsidio economico según convenio interinstitucional entre la Municipalidad de San Antonio de Cortes y WFP para cubrir gastos de movilizacion y viáticos de los técnicos en agua y saneamiento municipal, correspondiente al mes de julio de 2023.
------------------	--

Saldo Anterior	_____
Abono /Pago	_____
Saldo Pendiente	_____
Fecha	9/8/2023



Jefe de Departamento:



V.B Alcade Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO DE CORTÉS

TIPO DE COMPRA:

ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA ()
EQUIPOS VARIOS DE OFICINA ()
MUEBLES VARIOS DE OFICINA ()
ELECTRODOMÉSTICOS ()
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS ()
EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN ()
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS ()
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL ()
SERVICIO ()
OTROS (x)

NUMERO DE REQUISICION

04845

CUENTA PRESUPUESTO:			FECHA DE SOLICITUD:	09/08/2023
Agua y saneamiento			FECHA DE REQUERIDA:	09/08/2023
DEPARTAMENTO / OFICINA:			Unidad tecnica	
CANTIDAD	UNITARIO	PRECIO		
1		L. 4,500.00	Subsidio según convenio interinstitucional entre la Municipalidad de San Antonio de Cortes y WFP para cubrir gastos de	
			movilización y viáticos de los técnicos en agua y saneamiento	
			municipal, correspondiente al mes de julio del año 2,023	
Sub-total		L. 4,500.00		
I.V.S		L. 0.00		
COSTO				
TOTAL:		L. 4,500.00		

PARA SER UTILIZADO EN:

Agua y saneamiento

SOLICITANTE

Aldo Milla
(FIRMA Y SELLO)
Aldo R. Milla
(ESCRIBIR NOMBRE)
ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO DE CORTES

AUTORIZO

Jesús E. Nuñez
JESUS E. NUÑEZ
ALCALDE
ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO DE CORTES

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO ENTRE WATER FOR PEOPLE HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES, CORTES.

Nosotros, **Henry Arturo Gudiel Banegas** con ID 0703-1978-00088 mayor de edad, casado, hondureño, licenciado en pedagogía, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, quien actúa en su condición de Director de País Interino de **Corporación Agua para la Gente/ Water For People Honduras** constituida en fecha 3 de Julio 2001 denominado de aquí en adelante Corporación Agua para la Gente y el señor **Jesús Eduardo Núñez** con ID 1307 - 1963 - 00119 mayor de edad, casado, hondureño, en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortes, Cortes, y quienes en lo sucesivo y para los efectos de este Convenio se denominarán respectivamente "**Water For People Honduras**" y "**MUNICIPALIDAD**", hemos acordado suscribir, como en efecto así lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional de Fortalecimiento Técnico.

CONSIDERANDO:

1. Que Water For People-Honduras y la municipalidad de San Antonio de Cortes, Cortes han venido desarrollando acciones de cooperación interinstitucional, cuyo fin primordial es; contribuir con alcanzar la cobertura total de los servicios de abastecimiento de agua segura y saneamiento en las comunidades haciendo fuerte énfasis en la sostenibilidad de los mismos, incluyendo aspectos fundamentales como: Educación en higiene, salud comunitaria y escolar, fortalecimiento de las juntas de agua, programa de delimitación y protección de micro cuencas y saneamiento sostenible.
2. Que la Municipalidad dispone de fondos en sus presupuestos para proceder a brindar asesoría técnica a las comunidades con el objetivo de mejorar los niveles de servicio en el municipio.
3. Que Water For People Honduras como parte del convenio de cooperación interinstitucional con la municipalidad, brinda asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento del sector agua potable y saneamiento del municipio.

Por tanto, las partes consideran conveniente suscribir el presente Convenio y **ACUERDAN:**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de cooperación entre **Water For People Honduras** y **LA MUNICIPALIDAD** para la funcionalidad de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), a fin de brindar asesoría técnica a los prestadores de servicio, COMAS, USCL y Asociación de Juntas Administradoras de Agua para incrementar los indicadores de niveles de servicios, sostenibilidad y cumplir de esta manera con el marco de resultados del plan operativo anual.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE WATERF FOR PEOPLE HONDURAS:

- a) Designar un funcionario para que coordine con la unidad técnica municipal las actividades;
- b) Aportar mensualmente un máximo de **L.17,250.00** para cubrir los gastos de movilización de los técnicos en agua potable y saneamiento municipal y del técnico de la Asociación de Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento Municipal (AJAAMSAC); este monto se depositará a una cuenta de banco proporcionada por la municipalidad.
- c) Apoyar a los técnicos municipales en la elaboración de un plan de trabajo mensual y semanal de acuerdo con las metas anuales establecidas por el municipio.
- d) Acompañar el proceso de implementación del plan de trabajo.
- e) Evaluar el desempeño de los técnicos municipales a solicitud del alcalde municipal.

- f) Apoyar a la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS) en la elaboración de un plan de asistencia técnica y del presupuesto para la operación de esta.
- g) Brindar fortalecimiento a los técnicos municipales a través de capacitaciones en educación sanitaria, sostenibilidad financiera, saneamiento sostenible, gestión del recurso hídrico, entre otros temas.
- h) Brindar fortalecimiento técnico a las JAAPs, COMAS, USCL y AJAAMSAC a través de capacitaciones y coordinaciones con el SANAA en el desarrollo de actividades.
- i) Realizar evaluaciones periódicas a los técnicos municipales en función de las metas, productos y dedicación de tiempo establecidos en sus programaciones.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Los Técnicos serán empleados de la municipalidad exclusivos para las funciones de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), considerando la siguiente distribución anual de tiempo según las necesidades de las comunidades.

Nivel de servicio en Hogares: Supervisión y seguimiento post construcción de proyectos de infraestructura de agua y saneamiento	9%
Asistencia técnica a Instituciones Publicas	6%
Monitoreo anual de la prestación de servicios	9%
Monitoreo rutinario de la prestación de Servicios	7%
Asistencia técnica a JAAPs en calidad, operación, administración, mantenimiento y tarifas, para mantener los niveles de servicios.	20%
Gestión del Recurso Hídrico: Protección y monitoreo de fuentes.	24%
Gestión y Fortalecimiento: Fortalecimiento a estructuras municipales de agua y saneamiento y participación en talleres.	14%
Oficina y administración: Elaboración de informes, planificaciones, procesos administrativos de JAAPS.	10%
Otras: Vacaciones	2%

- b) La municipalidad dispondrá mensualmente como mínimo L. **23,460.00** para cubrir los sueldos y salarios de los técnicos en agua y saneamiento municipales.
- c) La municipalidad tomara la decisión de la persona que ocupara el cargo de Técnico según el perfil definido por ambas partes.
- d) La municipalidad nombrara a uno de los técnicos para que cumpla las funciones de Técnico en Regulación y Control como lo requiere el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).
- e) La municipalidad se compromete a asignar al técnico (a) de la Unidad Municipal Ambiental para coordinar las actividades y metas sobre Gestión del Recurso Hídrico.
- f) La municipalidad se compromete al acondicionamiento de la oficina de agua y saneamiento.
- g) La municipalidad se compromete a proporcionar un local acondicionado para el laboratorio municipal y aportar los recursos necesarios para su funcionamiento.
- h) Impulsar el funcionamiento del prestador urbano "Unidad Desconcentrada Aguas de La Nieve (UMDAN)" con independencia técnica y administrativa para lograr su consolidación.
- i) La municipalidad dispondrá de presupuesto para apoyar a la institucionalidad municipal de Agua y saneamiento, designando como mínimo el siguiente presupuesto.

- f) Apoyar a la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS) en la elaboración de un plan de asistencia técnica y del presupuesto para la operación de esta.
- g) Brindar fortalecimiento a los técnicos municipales a través de capacitaciones en educación sanitaria, sostenibilidad financiera, saneamiento sostenible, gestión del recurso hídrico, entre otros temas.
- h) Brindar fortalecimiento técnico a las JAAPs, COMAS, USCL y AJAAMSAC a través de capacitaciones y coordinaciones con el SANAA en el desarrollo de actividades.
- i) Realizar evaluaciones periódicas a los técnicos municipales en función de las metas, productos y dedicación de tiempo establecidos en sus programaciones.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Los Técnicos serán empleados de la municipalidad exclusivos para las funciones de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), considerando la siguiente distribución anual de tiempo según las necesidades de las comunidades.

Nivel de servicio en Hogares: Supervisión y seguimiento post construcción de proyectos de infraestructura de agua y saneamiento	9%
Asistencia técnica a Instituciones Publicas	6%
Monitoreo anual de la prestación de servicios	9%
Monitoreo rutinario de la prestación de Servicios	7%
Asistencia técnica a JAAPs en calidad, operación, administración, mantenimiento y tarifas, para mantener los niveles de servicios.	20%
Gestión del Recurso Hídrico: Protección y monitoreo de fuentes.	24%
Gestión y Fortalecimiento: Fortalecimiento a estructuras municipales de agua y saneamiento y participación en talleres.	14%
Oficina y administración: Elaboración de informes, planificaciones, procesos administrativos de JAAPS.	10%
Otras: Vacaciones	2%

- b) La municipalidad dispondrá mensualmente como mínimo L. **23,460.00** para cubrir los sueldos y salarios de los técnicos en agua y saneamiento municipales.
- c) La municipalidad tomara la decisión de la persona que ocupara el cargo de Técnico según el perfil definido por ambas partes.
- d) La municipalidad nombrara a uno de los técnicos para que cumpla las funciones de Técnico en Regulación y Control como lo requiere el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).
- e) La municipalidad se compromete a asignar al técnico (a) de la Unidad Municipal Ambiental para coordinar las actividades y metas sobre Gestión del Recurso Hídrico.
- f) La municipalidad se compromete al acondicionamiento de la oficina de agua y saneamiento.
- g) La municipalidad se compromete a proporcionar un local acondicionado para el laboratorio municipal y aportar los recursos necesarios para su funcionamiento.
- h) Impulsar el funcionamiento del prestador urbano "Unidad Desconcentrada Aguas de La Nieve (UMDAN)" con independencia técnica y administrativa para lograr su consolidación.
- i) La municipalidad dispondrá de presupuesto para apoyar a la institucionalidad municipal de Agua y saneamiento, designando como mínimo el siguiente presupuesto.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO ENTRE WATER FOR PEOPLE HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES, CORTES.

Nosotros, **Henry Arturo Gudiel Banegas** con ID 0703-1978-00088 mayor de edad, casado, hondureño, licenciado en pedagogía, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, quien actúa en su condición de Director de País Interino de **Corporación Agua para la Gente/ Water For People Honduras** constituida en fecha 3 de Julio 2001 denominado de aquí en adelante Corporación Agua para la Gente y el señor **Jesús Eduardo Núñez** con ID 1307 – 1963 - 00119 mayor de edad, casado, hondureño, en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortes, Cortes, y quienes en lo sucesivo y para los efectos de este Convenio se denominarán respectivamente **"Water For People Honduras"** y **"MUNICIPALIDAD"**, hemos acordado suscribir, como en efecto así lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional de Fortalecimiento Técnico.

CONSIDERANDO:

1. Que Water For People-Honduras y la municipalidad de San Antonio de Cortes, Cortes han venido desarrollando acciones de cooperación interinstitucional, cuyo fin primordial es; contribuir con alcanzar la cobertura total de los servicios de abastecimiento de agua segura y saneamiento en las comunidades haciendo fuerte énfasis en la sostenibilidad de los mismos, incluyendo aspectos fundamentales como: Educación en higiene, salud comunitaria y escolar, fortalecimiento de las juntas de agua, programa de delimitación y protección de micro cuencas y saneamiento sostenible.
2. Que la Municipalidad dispone de fondos en sus presupuestos para proceder a brindar asesoría técnica a las comunidades con el objetivo de mejorar los niveles de servicio en el municipio.
3. Que Water For People Honduras como parte del convenio de cooperación interinstitucional con la municipalidad, brinda asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento del sector agua potable y saneamiento del municipio.

Por tanto, las partes consideran conveniente suscribir el presente Convenio y **ACUERDAN:**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de cooperación entre **Water For People Honduras** y **LA MUNICIPALIDAD** para la funcionalidad de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), a fin de brindar asesoría técnica a los prestadores de servicio, COMAS, USCL y Asociación de Juntas Administradoras de Agua para incrementar los indicadores de niveles de servicios, sostenibilidad y cumplir de esta manera con el marco de resultados del plan operativo anual.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE WATERF FOR PEOPLE HONDURAS:

- a) Designar un funcionario para que coordine con la unidad técnica municipal las actividades;
- b) Aportar mensualmente un máximo de **L.17,250.00** para cubrir los gastos de movilización de los técnicos en agua potable y saneamiento municipal y del técnico de la Asociación de Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento Municipal (AJAAMSAC); este monto se depositará a una cuenta de banco proporcionada por la municipalidad.
- c) Apoyar a los técnicos municipales en la elaboración de un plan de trabajo mensual y semanal de acuerdo con las metas anuales establecidas por el municipio.
- d) Acompañar el proceso de implementación del plan de trabajo.
- e) Evaluar el desempeño de los técnicos municipales a solicitud del alcalde municipal.

Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS)	L 125,300.00
Unidad de Supervisión y Control Local (USCL)	
Asociación de Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento AJAAMSAC	

- j) La municipalidad dispondrá de los recursos necesarios para que la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS) lidere el monitoreo anual de la prestación de los servicios.

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS. Water For People realizara mensualmente un depósito a la cuenta que proporcione la municipalidad por un monto máximo de L. 17,250.00, previa liquidación de gastos en base al reglamento de viáticos y gastos de viaje de la municipalidad y la presentación de un informe de cumplimiento de las actividades establecidas por cada técnico municipal.

CLÁUSULA QUINTA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN. El presente Convenio podrá ser rescindido por las causas siguientes: 1) Por mutuo acuerdo; 2) Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten y/o agraven la ejecución del convenio; 3) Por la suspensión del financiamiento por parte de la oficina central de WFP; 4) Por motivos de interés público que imposibiliten la ejecución objeto del Convenio; También podrá rescindirse sin perjuicio de otras acciones, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio; 2) Las demás causas aplicables de conformidad a la ley.

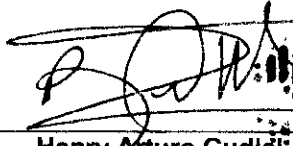
CLÁUSULA SEXTA: ENMIENDAS Y CONTROVERSIAS. Cualquier aspecto relevante que no haya sido considerado en este Convenio, y/o cualquier controversia en la interpretación, ejecución y/o resolución serán resueltos entre las partes que lo suscriben, tomando en cuenta el espíritu de cooperación del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado mediante acuerdo entre ambas partes, en este caso se comprometen a hacer las modificaciones requeridas, a través de una "Carta Acuerdo" que pasará a formar parte de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA. Este Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo por las partes y hasta el 30 de septiembre de 2023.

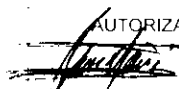
CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN. Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes obligándose a su fiel cumplimiento y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo convenido.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio, en dos (2) ejemplares originales de igual contenido, en San Antonio de Cortes, Cortes, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veintidós.


Henry Arturo Gudiel
 Director de País a.i.
 Water For People Honduras


Jesús Eduardo Nuñez
 Alcalde Municipal
 San Antonio de Cortes, Cortes

CONCEPTO DE PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
		PAGO DE Pago de subsidio según convenio Interinstitucional entre municipalidad de San Antonio de Cortes y WFP para cubrir gastos de movilización y viáticos de técnicos en agua y saneamiento municipal correspondiente al mes de julio año 2023.	4,500.00	
CHEQUE N.º 00007998	HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR 	FECHA
				RECIBIDO POR 

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE CORTÉS

Cuenta N.º: 11-603-000986-6

CHEQUE No. 00007998

SAN ANTONIO DE CORTÉS

9 de agosto de 2023

Lugar y Fecha

ANTONIO YANEZ HERANDNEZ

L 4,500.00

Páguese a la orden de

CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

b Banco de
Occidente. S.A.

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

⑆01603079⑆0011603009866⑆00007998

CONCEPTO DE PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
		PAGO DE Pago de subsidio según convenio Interinstitucional entre municipalidad de San Antonio de Cortes y WFP para cubrir gastos de movilización y viáticos de técnicos en agua y saneamiento municipal correspondiente al mes de julio año 2023.	4,500.00	
CHEQUE N.º	HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	FECHA
00007998				
				RECIBIDO POR



Honduras, C.A.

SAN ANTONIO DE CORTÉS,
CORTÉS
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/08/2023
Hora : 04:16 p.m.
USUARIO: ROSA.QUIROZ

Orden de Pago No.: 25095

L.: 4,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 7857

Fecha de Emisión: 9/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: ANTONIO YANEZ HERANDNEZ

Id/RTN: 05071978004891

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de subsidio según convenio Interinstitucional entre municipalidad de San Antonio de Cortes y WFP para cubrir gastos de movilización y viáticos de técnicos en agua y saneamiento municipal correspondiente al mes de julio año 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
04 00 000 006 000 26210 14-227-01	Viáticos Nacionales	4,500.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por:

Identidad No.:

Antonio Yanez
05071978004891

0s+js/j9JmcofXFUI11oj4Y5YDNMISCULoeLJAKk057W7m7DMrHHUeRyJJYESjclHydlH6CpSBL0/RRFRjtwF8aN+e3hduAcaFRMejj5ZXh2y7f80Q29qwDCI/GTraq
KEurUzvaGfNEpQH8A0PDmB//H/+XO1AXgLcSZVsewJ2rw5IKL7u 3A==



Municipalidad de San Antonio de Cortes
Solicitud de Pago



Por: L. 4,500.00

No. De Cheque _____

Comunidad Beneficiada: Todo El Municipio

Nombre del Proyecto: Agua y Saneamiento

Tesorera Municipal: Meysi Fabiola Alvarenga Sanchez

Sirvase a elaborar Orden de Pago a favor de:
Antonio Yanez Hernandez

Por un valor de: Cuatro mil quinientos Lps con 00/100 ctvs .

Identidad / RTN: 0507-1978-004891

No. Telefono: 9752-9376

Por concepto de: Subsidio según convenio interinstitucional entre la Municipalidad de San Antonio de Cortes y WFP para cubrir gastos de movilizacion y viáticos de los técnicos en agua y saneamiento municipal, correspondiente al mes de julio del año 2023

Saldo Anterior _____
Abono /Pago _____
Saldo Pendiente _____
Fecha 9/8/2023

Aldo Milla
Jefe de Departamento



V.B Alcade Municipal



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO ENTRE WATER FOR PEOPLE HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES, CORTES.

Nosotros, **Henry Arturo Gudiel Banegas** con ID 0703-1978-00088 mayor de edad, casado, hondureño, licenciado en pedagogía, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, quien actúa en su condición de Director de País Interino de **Corporación Agua para la Gente/ Water For People Honduras** constituida en fecha 3 de Julio 2001 denominado de aquí en adelante Corporación Agua para la Gente y el señor **Jesús Eduardo Núñez** con ID 1307 – 1963 - 00119 mayor de edad, casado, hondureño, en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortes, Cortes, y quienes en lo sucesivo y para los efectos de este Convenio se denominarán respectivamente **"Water For People Honduras"** y **"MUNICIPALIDAD"**, hemos acordado suscribir, como en efecto así lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional de Fortalecimiento Técnico.

CONSIDERANDO:

1. Que Water For People-Honduras y la municipalidad de San Antonio de Cortes, Cortes han venido desarrollando acciones de cooperación interinstitucional, cuyo fin primordial es; contribuir con alcanzar la cobertura total de los servicios de abastecimiento de agua segura y saneamiento en las comunidades haciendo fuerte énfasis en la sostenibilidad de los mismos, incluyendo aspectos fundamentales como: Educación en higiene, salud comunitaria y escolar, fortalecimiento de las juntas de agua, programa de delimitación y protección de micro cuencas y saneamiento sostenible.
2. Que la Municipalidad dispone de fondos en sus presupuestos para proceder a brindar asesoría técnica a las comunidades con el objetivo de mejorar los niveles de servicio en el municipio.
3. Que Water For People Honduras como parte del convenio de cooperación interinstitucional con la municipalidad, brinda asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento del sector agua potable y saneamiento del municipio.

Por tanto, las partes consideran conveniente suscribir el presente Convenio y **ACUERDAN:**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de cooperación entre **Water For People Honduras** y **LA MUNICIPALIDAD** para la funcionalidad de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), a fin de brindar asesoría técnica a los prestadores de servicio, COMAS, USCL y Asociación de Juntas Administradoras de Agua para incrementar los indicadores de niveles de servicios, sostenibilidad y cumplir de esta manera con el marco de resultados del plan operativo anual.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE WATERF FOR PEOPLE HONDURAS:

- a) Designar un funcionario para que coordine con la unidad técnica municipal las actividades;
- b) Aportar mensualmente un máximo de **L.17,250.00** para cubrir los gastos de movilización de los técnicos en agua potable y saneamiento municipal y del técnico de la Asociación de Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento Municipal (AJAAMSAC); este monto se depositará a una cuenta de banco proporcionada por la municipalidad.
- c) Apoyar a los técnicos municipales en la elaboración de un plan de trabajo mensual y semanal de acuerdo con las metas anuales establecidas por el municipio.
- d) Acompañar el proceso de implementación del plan de trabajo.
- e) Evaluar el desempeño de los técnicos municipales a solicitud del alcalde municipal.

- f) Apoyar a la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS) en la elaboración de un plan de asistencia técnica y del presupuesto para la operación de esta.
- g) Brindar fortalecimiento a los técnicos municipales a través de capacitaciones en educación sanitaria, sostenibilidad financiera, saneamiento sostenible, gestión del recurso hídrico, entre otros temas.
- h) Brindar fortalecimiento técnico a las JAAPs, COMAS, USCL y AJAAMSAC a través de capacitaciones y coordinaciones con el SANAA en el desarrollo de actividades.
- i) Realizar evaluaciones periódicas a los técnicos municipales en función de las metas, productos y dedicación de tiempo establecidos en sus programaciones.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Los Técnicos serán empleados de la municipalidad exclusivos para las funciones de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), considerando la siguiente distribución anual de tiempo según las necesidades de las comunidades.

Nivel de servicio en Hogares: Supervisión y seguimiento post construcción de proyectos de infraestructura de agua y saneamiento	9%
Asistencia técnica a Instituciones Publicas	6%
Monitoreo anual de la prestación de servicios	9%
Monitoreo rutinario de la prestación de Servicios	7%
Asistencia técnica a JAAPs en calidad, operación, administración, mantenimiento y tarifas, para mantener los niveles de servicios.	20%
Gestión del Recurso Hídrico: Protección y monitoreo de fuentes.	24%
Gestión y Fortalecimiento: Fortalecimiento a estructuras municipales de agua y saneamiento y participación en talleres.	14%
Oficina y administración: Elaboración de informes, planificaciones, procesos administrativos de JAAPS.	10%
Otras: Vacaciones	2%

- b) La municipalidad dispondrá mensualmente como mínimo L. **23.460.00** para cubrir los sueldos y salarios de los técnicos en agua y saneamiento municipales.
- c) La municipalidad tomara la decisión de la persona que ocupara el cargo de Técnico según el perfil definido por ambas partes.
- d) La municipalidad nombrara a uno de los técnicos para que cumpla las funciones de Técnico en Regulación y Control como lo requiere el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).
- e) La municipalidad se compromete a asignar al técnico (a) de la Unidad Municipal Ambiental para coordinar las actividades y metas sobre Gestión del Recurso Hídrico.
- f) La municipalidad se compromete al acondicionamiento de la oficina de agua y saneamiento.
- g) La municipalidad se compromete a proporcionar un local acondicionado para el laboratorio municipal y aportar los recursos necesarios para su funcionamiento.
- h) Impulsar el funcionamiento del prestador urbano "Unidad Desconcentrada Aguas de La Nieve (UMDAN)" con independencia técnica y administrativa para lograr su consolidación.
- i) La municipalidad dispondrá de presupuesto para apoyar a la institucionalidad municipal de Agua y saneamiento, designando como mínimo el siguiente presupuesto.

- f) Apoyar a la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS) en la elaboración de un plan de asistencia técnica y del presupuesto para la operación de esta.
- g) Brindar fortalecimiento a los técnicos municipales a través de capacitaciones en educación sanitaria, sostenibilidad financiera, saneamiento sostenible, gestión del recurso hídrico, entre otros temas.
- h) Brindar fortalecimiento técnico a las JAAPs, COMAS, USCL y AJAAMSAC a través de capacitaciones y coordinaciones con el SANAA en el desarrollo de actividades.
- i) Realizar evaluaciones periódicas a los técnicos municipales en función de las metas, productos y dedicación de tiempo establecidos en sus programaciones.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Los Técnicos serán empleados de la municipalidad exclusivos para las funciones de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), considerando la siguiente distribución anual de tiempo según las necesidades de las comunidades.

Nivel de servicio en Hogares: Supervisión y seguimiento post construcción de proyectos de infraestructura de agua y saneamiento	9%
Asistencia técnica a Instituciones Publicas	6%
Monitoreo anual de la prestación de servicios	9%
Monitoreo rutinario de la prestación de Servicios	7%
Asistencia técnica a JAAPs en calidad, operación, administración, mantenimiento y tarifas, para mantener los niveles de servicios.	20%
Gestión del Recurso Hídrico: Protección y monitoreo de fuentes.	24%
Gestión y Fortalecimiento: Fortalecimiento a estructuras municipales de agua y saneamiento y participación en talleres.	14%
Oficina y administración: Elaboración de informes, planificaciones, procesos administrativos de JAAPS.	10%
Otras: Vacaciones	2%

- b) La municipalidad dispondrá mensualmente como mínimo L. **23,460.00** para cubrir los sueldos y salarios de los técnicos en agua y saneamiento municipales.
- c) La municipalidad tomara la decisión de la persona que ocupara el cargo de Técnico según el perfil definido por ambas partes.
- d) La municipalidad nombrara a uno de los técnicos para que cumpla las funciones de Técnico en Regulación y Control como lo requiere el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).
- e) La municipalidad se compromete a asignar al técnico (a) de la Unidad Municipal Ambiental para coordinar las actividades y metas sobre Gestión del Recurso Hídrico.
- f) La municipalidad se compromete al acondicionamiento de la oficina de agua y saneamiento.
- g) La municipalidad se compromete a proporcionar un local acondicionado para el laboratorio municipal y aportar los recursos necesarios para su funcionamiento.
- h) Impulsar el funcionamiento del prestador urbano "Unidad Desconcentrada Aguas de La Nieve (UMDAN)" con independencia técnica y administrativa para lograr su consolidación.
- i) La municipalidad dispondrá de presupuesto para apoyar a la institucionalidad municipal de Agua y saneamiento, designando como mínimo el siguiente presupuesto.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO
ENTRE WATER FOR PEOPLE HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE
CORTES, CORTES.**

Nosotros, **Henry Arturo Gudiel Banegas** con ID 0703-1978-00088 mayor de edad, casado, hondureño, licenciado en pedagogía, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, quien actúa en su condición de Director de País Interino de **Corporación Agua para la Gente/ Water For People Honduras** constituida en fecha 3 de Julio 2001 denominado de aquí en adelante Corporación Agua para la Gente y el señor **Jesús Eduardo Núñez** con ID 1307 – 1963 - 00119 mayor de edad, casado, hondureño, en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortes, Cortes, y quienes en lo sucesivo y para los efectos de este Convenio se denominarán respectivamente **"Water For People Honduras"** y **"MUNICIPALIDAD"**, hemos acordado suscribir, como en efecto así lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional de Fortalecimiento Técnico.

CONSIDERANDO:

1. Que Water For People-Honduras y la municipalidad de San Antonio de Cortes, Cortes han venido desarrollando acciones de cooperación interinstitucional, cuyo fin primordial es; contribuir con alcanzar la cobertura total de los servicios de abastecimiento de agua segura y saneamiento en las comunidades haciendo fuerte énfasis en la sostenibilidad de los mismos, incluyendo aspectos fundamentales como: Educación en higiene, salud comunitaria y escolar, fortalecimiento de las juntas de agua, programa de delimitación y protección de micro cuencas y saneamiento sostenible.
2. Que la Municipalidad dispone de fondos en sus presupuestos para proceder a brindar asesoría técnica a las comunidades con el objetivo de mejorar los niveles de servicio en el municipio.
3. Que Water For People Honduras como parte del convenio de cooperación interinstitucional con la municipalidad, brinda asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento del sector agua potable y saneamiento del municipio.

Por tanto, las partes consideran conveniente suscribir el presente Convenio y **ACUERDAN:**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de cooperación entre **Water For People Honduras** y **LA MUNICIPALIDAD** para la funcionalidad de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), a fin de brindar asesoría técnica a los prestadores de servicio, COMAS, USCL y Asociación de Juntas Administradoras de Agua para incrementar los indicadores de niveles de servicios, sostenibilidad y cumplir de esta manera con el marco de resultados del plan operativo anual.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE WATERF FOR PEOPLE HONDURAS:

- a) Designar un funcionario para que coordine con la unidad técnica municipal las actividades;
- b) Aportar mensualmente un máximo de **L.17,250.00** para cubrir los gastos de movilización de los técnicos en agua potable y saneamiento municipal y del técnico de la Asociación de Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento Municipal (AJAAMSAC); este monto se depositará a una cuenta de banco proporcionada por la municipalidad.
- c) Apoyar a los técnicos municipales en la elaboración de un plan de trabajo mensual y semanal de acuerdo con las metas anuales establecidas por el municipio.
- d) Acompañar el proceso de implementación del plan de trabajo.
- e) Evaluar el desempeño de los técnicos municipales a solicitud del alcalde municipal.

Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS)	L 125,300.00
Unidad de Supervisión y Control Local (USCL)	
Asociación de Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento AJAAMSAC	

- j) La municipalidad dispondrá de los recursos necesarios para que la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS) lidere el monitoreo anual de la prestación de los servicios.

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS. Water For People realizara mensualmente un depósito a la cuenta que proporcione la municipalidad por un monto máximo de **L. 17,250.00**, previa liquidación de gastos en base al reglamento de viáticos y gastos de viaje de la municipalidad y la presentación de un informe de cumplimiento de las actividades establecidas por cada técnico municipal.

CLÁUSULA QUINTA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN. El presente Convenio podrá ser rescindido por las causas siguientes: 1) Por mutuo acuerdo; 2) Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten y/o agraven la ejecución del convenio; 3) Por la suspensión del financiamiento por parte de la oficina central de WFP; 4) Por motivos de interés público que imposibiliten la ejecución objeto del Convenio; También podrá rescindirse sin perjuicio de otras acciones, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio; 2) Las demás causas aplicables de conformidad a la ley.

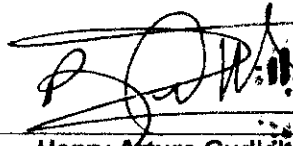
CLÁUSULA SEXTA: ENMIENDAS Y CONTROVERSIAS. Cualquier aspecto relevante que no haya sido considerado en este Convenio, y/o cualquier controversia en la interpretación, ejecución y/o resolución serán resueltos entre las partes que lo suscriben, tomando en cuenta el espíritu de cooperación del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado mediante acuerdo entre ambas partes, en este caso se comprometen a hacer las modificaciones requeridas, a través de una "Carta Acuerdo" que pasará a formar parte de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA. Este Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo por las partes y hasta el 30 de septiembre de 2023.

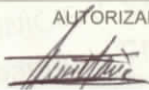
CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN. Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes obligándose a su fiel cumplimiento y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo convenido.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio, en dos (2) ejemplares originales de igual contenido, en San Antonio de Cortes, Cortes, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veintidós.


Henry Arturo Gudiel
 Director de País a.i.
 Water For People Honduras


Jesús Eduardo Nuñez
 Alcalde Municipal
 San Antonio de Cortes, Cortes

CONCEPTO DE PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
		PAGO DE Compra de 30 laminas de zinc de 18 pies para ayuda a familias de escasos recursos económicos a nivel municipal para el mejoramiento de sus viviendas según convenio entre la municipalidad y Misión World, se aplica retención del 15% ISV no se aplica retención del 1% por presentar pagos a cuenta Mujeres 29,366.40, hombres 7,341.60	31,920.00	
CHEQUE N.º 00008021	HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR 	FECHA
				RECIBIDO POR 

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE CORTÉS

Cuenta N.º: 11-603-000986-6

CHEQUE No. 00008021

SAN ANTONIO DE CORTÉS

16 de agosto de 2023

Lugar y Fecha

Páguese a la orden de
JUAN CARLOS ALVARA

L 31,920.00

Cantidad en letras
TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

00008021 6030009866 11-6030009866 00008021

CONCEPTO DE PAGO

CUENTA

SUB-CUENTA

CONCEPTO

DEBE

HABER

PAGO DE Compra de gas de zinc de 18 pies para ayuda a familias de escasos recursos económicos a nivel municipal para el mejoramiento de sus vías según convenio entre la municipalidad y Misión World, se aplica retención del 15% ISV no se aplica retención del 1% por presentar pagos guta Mujeres 29,366.40, hombres 7,341.60

31,920.00

CHEQUE N.º

00008021

HECHO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

FECHA

RECIBIDO POR

SAN ANTONIO DE CORTES
16 de agosto de 2023

Lugar y Fecha

16 de agosto de 2023

JUAN CARLOS AT VARRADO RIVERA

Paguese a la orden de

TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERCO CENTAVOS

Cantidad en letras

b Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

12080000 9986000E 097700: 620E0970:

CONCEPTO DE PAGO

[illegible]

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE CORTÉS**

Cuenta N.º: 11-603-000986-6

CHEQUE No. 00008021

SAN ANTONIO DE CORTÉS

16 de agosto de 2023

Lugar y Fecha

JUAN CARLOS ALVARADO RIVERA

L 31,920.00

Páguese a la orden de

TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

**Banco de
Occidente. S.A.**

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

1101503029100116030009866000008021

CONCEPTO DE PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
		PAGO DE Compra de 30 laminas de zinc de 18 pies para ayuda a familias de escasos recursos economicos a nivel municipal para el mejoramiento de sus viviendas según convenio entre la municipalidad y Misión World, se aplica retencion del 1.5% ISV no se aplica retención del 1% por presentar pagos a cuenta Mujeres 29,366.40, hombres 7,341.60	31,920.00	
CHEQUE N.º 00008021	HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	FECHA
				RECIBIDO POR



SAN ANTONIO DE CORTÉS,
CORTÉS
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/08/2023
Hora : 06:01 p.m.
USUARIO: ROSA.QUIROZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 25118

L: 36,708.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 7879

Fecha de Emisión: 16/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: JUAN CARLOS ALVARADO RIVERA

Id/RTN: 04051977001573

La Cantidad en Letras: TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Compra de 30 laminas de zinc de 18 pies para ayuda a familias de escasos recursos económicos a nivel municipal para el mejoramiento de sus viviendas según convenio entre la municipalidad y Misión World, se aplica retención del 15% ISV no se aplica retención del 1% por presentar pagos a cuenta Mujeres 29,366.40, hombres 7,341.60

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 06 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de condiciones de vida a mujeres a nivel municipal	29,366.40
11 06 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramientos de viviendas, en el municipio	7,341.60

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	4,788.00
Total de retenciones:		4,788.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	36,708.00
- RETENCIONES	4,788.00
TOTAL	31,920.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Juan Carlos Alvarado Rivera
Identidad No.: 0405 1977-00152

0s+jsJ9JmcofXFUI11oj4Y5YDNMISCULoeLJAKk057W7m7DMrHHUeRyJJEYSjclHydIH6CpSBL0/RRFRjtwF8aN+e3hduAcaFRMejj5ZXh2y7f80Q29qWDCt/GTrqj
KEurUzvaGfNEpQH8A0PDmB/H/+XO1AXgLcSZVsiewJ2rw5IKL7u 3A==



Municipalidad de San Antonio de Cortes
Solicitud de Pago



Por: L. 36,708.00

No. De Cheque _____

Comunidad Beneficiada: Todo El Municipio

Nombre del Proyecto: Ayuda social a persona de escasos recursos economicos a nivel municipal

Tesorera Municipal: Meysi Fabiola Alvarenga Sanchez

Sirvase a elaborar Orden de Pago a favor de:
Juan Carlos Alvarado Rivera

Por un valor de: Treinta y seis mil setecientos ocho Lps. Con 00/100 ctv

Identidad / RTN: 0405-1977-001573 No. Telefono: 9830-5605

Por concepto de: Pago de factura por la compra de 30 canaletas y 30 laminas de zinc de 18 pies por ayuda a persona de escasos recursos economicos a nivel municipal para el mejoramiento de su vivienda según convenio municipalidad de San Antonio de Cortés y misen,world.

Saldo Anterior _____
Abono /Pago _____
Saldo Pendiente _____
Fecha 16/8/2023

Descripcion	Total
Apoyo a Mujeres laminas de zinc y canaletas	L. 29,366.40
Ayuda social	L. 7,341.60
Total	L. 36,708.00

Jefe de Departamento

V:B Alcade Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO DE CORTÉS

TIPO DE COMPRA:

ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA ()
EQUIPOS VARIOS DE OFICINA ()
MUEBLES VARIOS DE OFICINA ()
ELECTRODOMÉSTICOS ()
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS ()
EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN ()
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS ()
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL ()
SERVICIO ()
OTROS (x)

NUMERO DE REQUISICION

04870

			FECHA DE SOLICITUD:	16/08/2023
CUENTA PRESUPUESTO:	Ayuda social a persona de escasos recursos economicos a nivel municipal		FECHA DE REQUERIDA:	16/08/2023
DEPARTAMENTO / OFICINA:			Unidad Técnica	
CANTIDAD	UNITARIO	PRECIO		
30	L. 380.00	L. 11,400.00	Pago de factura por la compra de 30 canaletas y 30 laminas de	
30	L. 684.00	L. 20,520.00	zinc de 18 pies por ayuda a persona de escasos	
			economicos a nivel municipal para el mejoramiento de su	
			vivienda según convenio municipalidad de San Antonio de	
			Cortés y misison world.	
Sub-total		L. 31,920.00		
I.V.S		L. 4,788.00		
COSTO TOTAL:		L. 36,708.00		

PARA SER UTILIZADO EN:

Ayuda social a persona de escasos recursos economicos a nivel municipal

SOLICITANTE

Aldo R. Milam
(FIRMA Y SELLO)

Aldo R. Milam
(ESCRIBIR NOMBRE)

AUTORIZÓ

Jesús Eduardo Núñez Serrano
ALCALDE MUNICIPAL



Alcaldía Municipal San Antonio de cortes



CONVENIO ESPECIAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES Y MISSION WORLD

Nosotros, **Jesús Eduardo Núñez Serrano**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con domicilio en este municipio de san Antonio de cortes, con tarjeta de identidad No. 1307-1963-00119, actuando en mi carácter de alcalde municipal facultado para establecer CONTRATOS Y CONVENIOS según certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. 74-2021 de acuerdo de nombramiento del Consejo Nacional Electoral que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el artículo no. 43 de la ley y 40 numeral 3 del reglamento y **Ángela Stone** en su condición de Directora de Mission World y con facultad suficientes para celebrar este acto, acordamos suscribir el presente convenio de cooperación y responsabilidades en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente convenio de cooperación se celebra con el objetivo de construir cinco (5) casas tipo económicas para apoyar a igual número de familias de escasos recursos económicos de este municipio y así mejorar sus condiciones de vida.

Para la celebración de este convenio la **Municipalidad de San Antonio de Cortes** en adelante se denomina "La Municipalidad" y **Mission World** que en adelante se denomina el "cooperante"

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES

La Familia

- La familia beneficiada deberá ser propietaria de del terreno, parcela o solar.
- La familia no podrá vender la propiedad o la casa sin la debida autorización de Mission World y de la Municipalidad.
- La familia proveerá la mano de obra no calificada, el terreno, parcela o solar limpio para prepararla para construcción.



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



Mission World

1. Mission World proporcionara los materiales para la construcción y mejoramiento de viviendas, bloques, cemento, ventanas, puertas y arena.
2. Mano de obra calificada

Municipalidad

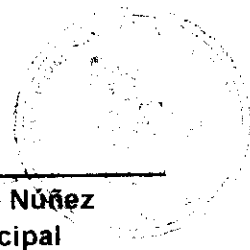
1. La municipalidad proveerá los siguientes materiales para la construcción de cada vivienda: 7 canaletas galvanizadas 2x4, 7 láminas de aluzinc calibre 26 de 17 pies y 100 tornillo por cada casa.

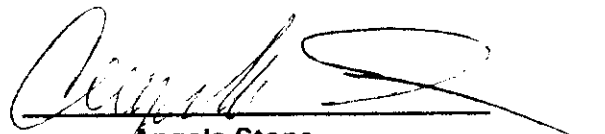
Por tanto, firmamos el presente convenio y entra en vigencia a partir de la firma por ambas partes.

Dado en el municipio de san Antonio de Cortes, Departamento de Cortes a los 29 días del mes de mayo de 2023.



Jesús Eduardo Núñez
Alcalde Municipal





Angela Stone
Mission World



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



Mission World

1. Mission World proporcionara los materiales para la construcción y mejoramiento de viviendas, bloques, cemento, ventanas, puertas y arena.
2. Mano de obra calificada

Municipalidad

1. La municipalidad proveerá los siguientes materiales para la construcción de cada vivienda: 7 canaletas galvanizadas 2x4, 7 láminas de aluzinc calibre 26 de 17 pies y 100 tornillo por cada casa.

Por tanto, firmamos el presente convenio y entra en vigencia a partir de la firma por ambas partes.

Dado en el municipio de san Antonio de Cortes, Departamento de Cortes a los 29 días del mes de mayo de 2023.



Jesús Eduardo Núñez
Alcalde Municipal



Angela Stone
Mission World



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CONVENIO ESPECIAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES Y MISSION WORLD

Nosotros, **Jesús Eduardo Núñez Serrano**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con domicilio en este municipio de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad No. 1307-1963-00119, actuando en mi carácter de alcalde municipal facultado para establecer CONTRATOS Y CONVENIOS según certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. 74-2021 de acuerdo de nombramiento del Consejo Nacional Electoral que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el artículo no. 43 de la ley y 40 numeral 3 del reglamento y **Ángela Stone** en su condición de Directora de Mission World y con facultad suficientes para celebrar este acto, acordamos suscribir el presente convenio de cooperación y responsabilidades en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente convenio de cooperación se celebra con el objetivo de construir cinco (5) casas tipo económicas para apoyar a igual número de familias de escasos recursos económicos de este municipio y así mejorar sus condiciones de vida.

Para la celebración de este convenio la **Municipalidad de San Antonio de Cortes** en adelante se denomina "La Municipalidad" y **Mission World** que en adelante se denomina el "cooperante"

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES

La Familia

- La familia beneficiada deberá ser propietaria de del terreno, parcela o solar.
- La familia no podrá vender la propiedad o la casa sin la debida autorización de Mission World y de la Municipalidad.
- La familia proveerá la mano de obra no calificada, el terreno, parcela o solar limpio para prepararla para construcción.

CONCEPTO DE PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
--------	------------	----------	------	-------

		PAGO DE PAGO DE Subsidio económico a Salud de L.10,000 a Dirección Municipal de Salud, según convenio con la municipalidad de San Antonio de Cortés en apoyo para compra de insecticida y combustible para jornada de abatización y fumigación del 1 de agosto al 31 de agosto del año 2023 a nivel municipal, La Corporación municipal aprobó el subsidio por la cantidad de L.20,000, este es el segundo y ultimo desembolso.	10,000.00	
--	--	---	-----------	--

CHEQUE N°
00008029

HECHO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

FECHA

RECIBIDO POR

**ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE CORTÉS**

Cuenta N.º: 11-603-000986-6

CHEQUE No. 00008029

SAN ANTONIO DE CORTÉS

23 de agosto de 2023

Lugar y Fecha

DARWIN ISAAC AMAYA ALVARADO

L 10,000.00

Páguese a la orden de

DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

**Banco de
Occidente. S.A.**

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

00160307910011603000986600008029

CONCEPTO DE PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
		PAGO DE PAGO DE Subsidio económico a Salud de L.10,000 a Dirección Municipal de Salud, según convenio con la municipalidad de San Antonio de Cortés en apoyo para compra de insecticida y combustible para jornada de abatización y fumigación del 1 de agosto al 31 de agosto del año 2023 a nivel municipal, La Corporación municipal aprobó el subsidio por la cantidad de L.20,000, este es el segundo y ultimo desembolso.	10,000.00	
CHEQUE N.º 00008029	HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	FECHA RECIBIDO POR



Honduras, C.A.

SAN ANTONIO DE CORTÉS,
CORTÉS
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/08/2023
Hora : 03:00 p.m.
USUARIO: ROSA.QUIROZ

Orden de Pago No.: 25126

L.: 10,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 7887

Fecha de Emisión: 23/8/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: DARWIN ISAAC AMAYA ALVARADO

Id/RTN: 18041987024957

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE Subsidio económico a Salud de L.10,000 a Dirección Municipal de Salud, según convenio con la municipalidad de San Antonio de Cortés en apoyo para compra de insecticida y combustible para jornada de abatización y fumigación del 1 de agosto al 31 de agosto del año 2023 a nivel municipal, La Corporación municipal aprobó el subsidio por la cantidad de L.20,000, este es el segundo y último desembolso.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,000.00

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
		Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
		Monto Total:	0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Darwin Isaac Amaya Alvarado
18041987024957

0s+js/9JmcofXFUI11oj4Y5/YDNMISCULoeLJAKk057W7m7DMrHHUeRyJYESjcLHydH6CpSBL0/RRFRJtwF8aN+e3hduAcaFRMejj5ZXh2y7f80Q29qwDCI/GTraq
KEurUzvaGfNEpQH8A0PDmB/H/+XO1AXgLCsZVsiewJ2rw5IKL7u 3A==



Municipalidad de San Antonio de Cortes
Solicitud de Pago



Por: L. 10,000.00

No. De Cheque _____

Comunidad Beneficiada: Todo El Municipio

Nombre del Proyecto: Apoyo a la salud

Tesorera Municipal: Meysi Fabiola Alvarenga Sanchez

Sirvase a elaborar Orden de Pago a favor de:
Darwin Isaac Amaya Alvarado

Por un valor de: Diez mil Lps. con 00/100 ctvs

Identidad / RTN: 18041987024957

No. Telefono: 9977-4637

Por concepto de: Subsidio económico de L. 10,000.00 a Direccion Municipal de Salud según Convenio con la municipalidad de san antonio de cortés en apoyo para compra de insecticida y combustible con motivo de jornada de abatización y fumigación del 1 de agosto al 31 de agosto del 2023 a nivel municipal.
segundo y ultimo subsidio de L.10,000.00 por motivos de fumigacion

Saldo Anterior	<u>L. 10,000.00</u>
Abono /Pago	<u>L. 10,000.00</u>
Saldo Pendiente	<u>L. 0.00</u>
Fecha	<u>23/8/2023</u>

Aldo Milla
Jefe de Departamento



V.B Alcade Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO DE CORTÉS

TIPO DE COMPRA:

ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA ()
EQUIPOS VARIOS DE OFICINA ()
MUEBLES VARIOS DE OFICINA ()
ELECTRODOMÉSTICOS ()
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS ()
EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN ()
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS ()
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL ()
SERVICIO ()
OTROS (x)

NUMERO DE REQUISICION
04878

CUENTA PRESUPUESTO:		Apoyo a Salud	FECHA DE SOLICITUD:	23/8/2023
DEPARTAMENTO / OFICINA:			FECHA DE REQUERIDA:	23/8/2023
			Unidad técnica	
CANTIDAD	UNITARIO	PRECIO		
1		L. 10,000.00	Subsidio económico de L. 10,000.00 a Direccion Municipal de Salud según Convenio con la municipalidad de san antonio de cortés en apoyo para compra de insecticida y combustible con motivo de jornada de abatización y fumigación del 1 de agosto al 31 de agosto del 2023 a nivel municipal.	
			segundo y ultimo subsidio de L. 10,000.00 por motivos de fumigacion.	
Sub-total		L. 10,000.00		
I.V.S		L. 0.00		
COSTO TOTAL:		L. 10,000.00		

PARA SER UTILIZADO EN:

Apoyo a Salud

SOLICITANTE

Aldo Milla
(FIRMA Y SELLO)
Aldo R. Milla M.
(ESCRIBIR NOMBRE)

AUTORIZO

Jesús E. Nuñez
JESUS E. NUÑEZ
ALCALDE
Jesús Eduardo Nuñez Serrano
ALCALDE MUNICIPAL



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortés



CONVENIO ESPECIAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES Y DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD

Nosotros, JESUS EDUARDO NUÑEZ SERRANO, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI número 13071963-00119, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés, quien según resolución del ministerio de Gobernación y certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. 74-2021 del 20 de diciembre del 2021 del TSE está autorizado para celebrar contratos de acuerdo a la ley de municipalidades en el artículo No. 43 de la ley y 40 numeral 3 del reglamento y en el uso de las facultades que le confiere el Art. No. 43 de la ley de municipalidades y que para efecto de este convenio se denomina de aquí en adelante "La Municipalidad" y el Dr. Darwin Isaac Amaya Alvarado, mayor de edad, soltero, hondureño, doctor en Medicina General con DNI No. 1804-1987-02495, quien actúa en su condición de Coordinador Municipal de Salud del Municipio de San Antonio de Cortes y actuando en pleno uso de sus facultades legales y mentales y que para efecto de este convenio se denominara de aquí en adelante "Coordinación Municipal de Salud", convenimos celebrar el presente CONVENIO el cual se registrará basado en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTE: Que para el logro del presente convenio "La Municipalidad" de San Antonio de Cortes y la "Coordinación Municipal de Salud" de la unidad de salud de este municipio, hemos decidido unificar esfuerzos para que los servicios de salud en nuestro municipio sean de alta calidad.

ALCANCE: Se pretende por medio del apoyo de "La Municipalidad" de San Antonio de Cortes, fortalecer la parte LOGISTICA de dicha institución a través del trabajo mancomunado entre "Municipalidad" y "Coordinación Municipal de Salud" en el municipio de San Antonio de Cortes, el cual tendrá una vigencia desde el 14 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2023.

OBJETIVO DEL CONVENIO: Contribuir para que nuestros habitantes gocen de un sistema de salud eficiente y de calidad, cumpliendo con los objetivos comunes.

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES La Municipalidad se compromete a:

1. Brindar un subsidio económico mensual a la Dirección Municipal de Salud para que sean utilizados por la "Coordinación Municipal de Salud" en brindar una atención de calidad y con mejores servicios a todos los habitantes de este Municipio.
2. Colaborar con logística en actividades de promoción de la salud emprendida por la Dirección Municipal de Salud.



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortés

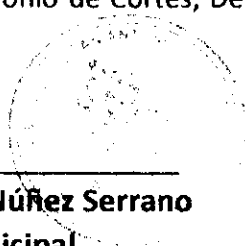
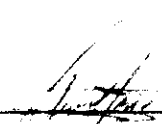


3. Apoyar con la asignación correspondiente del personal del materno infantil según obligación adquirida en carta de intenciones firmada por La Municipalidad de San Antonio de Cortés, FUNAZUCAR, AZUCARERA YOJOA S.A. Y ASOCIACION CEPUDO/FOOD FOR THE POOR firmada en fecha 29 días del mes de marzo del año 2022 para la construcción del materno infantil en el barrio Sotero Barahona, mientras la Secretaria de Salud nombra el personal que va atender en dicho centro. Horario de atención será de 7:00 AM a 7:00 PM.
4. Apoyar con alimentación, transporte, bebidas no embriagantes, materiales y medicamentos en el centro de salud, jornadas de vacunación y abatización a nivel municipal.
5. Gestionar conjuntamente Con la Dirección Municipal de Salud apoyo logístico para fortalecimiento del sector salud en el municipio, como ser la donación de implementos médicos, ambulancias y todo lo necesario para su funcionamiento (combustible, equipo, etc., etc.) y cualquier otro que quedará bajo la responsabilidad y cuidado de la municipalidad de San Antonio de Cortés y al servicio de la población en general.
6. La municipalidad no adquiere ningún tipo de responsabilidad ni obligación laboral con las personas que eventualmente la Dirección Municipal de Salud designe para cubrir las funciones necesarias para cumplir con las actividades y lograr un buen desempeño con atención de pacientes en los centros de salud a nivel municipal y para mantener las instalaciones en óptimas condiciones de higiene.

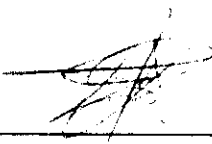
La Coordinación Municipal De Salud Se Compromete a:

1. Liquidar los cheques que serán emitidos a nombre de Dr. Darwin Isaac Amaya Alvarado, recalando que dichos fondos Se utilizarán en beneficio del sector salud en general.
2. Dr. Darwin Isaac Amaya Alvarado se compromete a dar fe dichos fondos documentando las acciones que se deriven del mismo.
3. Colaborar en las acciones de salud emprendidas por parte de la Municipalidad, llámense estas: Brigadas Medico-odontológicas, quirúrgicas, Ginecológicas o de prevención y promoción de la salud, poniendo a disposición el recurso humano e infraestructura que cuenta la secretaria de salud en el Municipio.
4. Participar y colaborar en las tareas emprendidas de agua y saneamiento.
5. Capacitar personal en campañas de prevención de epidemias o pandemias, todo esto según la necesidad y emergencia suscitada.
6. Brindar apoyo en cuenta orientación de la de salud a la Municipalidad y secretaria de Educación a través de la dirección Municipal de educación.
7. La "Coordinación Municipal de Salud", es la responsable del buen uso del subsidio que se otorga a través de este convenio.

Por tanto, firmamos el presente convenio y entra en vigencia a partir de la firma por ambas partes, dado en el municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes al (14) catorce días del mes de marzo del año 2023.



Jesús Eduardo Núñez Serrano
Alcalde Municipal



Dr. Darwin Isaac Amaya Alvarado
Coordinador Municipal de Salud

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE CORTÉS

Cuenta N.º: 11-603-000986-6

CHEQUE No. 00008055

SAN ANTONIO DE CORTÉS

28 de agosto de 2023

Lugar y Fecha

DARWIN ISAAC AMAYA ALVARADO

L 83,550.00

Páguese a la orden de

OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente. S.A.

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

1603079001603000986600008055

CONCEPTO DE PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
		PAGO DE Subsidio económico a salud, apoyo a la Dirección Municipal de educación según convenio con la municipalidad en apoyo al fortalecimiento del sistema de salud a nivel municipal correspondiente al mes de agosto año 20223	83,550.00	
CHEQUE N.º	HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	FECHA
00008055				
				RECIBIDO POR





Honduras, C.A.

**SAN ANTONIO DE CORTÉS,
CORTÉS**
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/08/2023
Hora : 12:12 p.m.
USUARIO: ROSA.QUIROZ

Orden de Pago No.: 25153

L: 83,550.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 7913

Fecha de Emisión: 28/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: DARWIN ISAAC AMAYA ALVARADO

Id/RTN: 18041987024957

La Cantidad en Letras: OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Subsidio económico a salud, apoyo a la Dirección Municipal de salud según convenio con la municipalidad en apoyo al fortalecimiento del sistema de salud a nivel municipal correspondiente al mes de agosto año 20223

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	83,550.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	83,550.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	83,550.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Darwin Isaac Amaya
18041987024957

0s+jsf9JmcofXFUI11oj4Y5/YDNMISCULoeLJAKk057W7m7DMrHHUeRyJJYESjcLHydIH6CpSBLQ/RRFRjtWf8aN+e3hduAcaFRMejj5ZXh2y7f80Q29qwDCI/GTraq
KEurUzvaGfNEpQH8A0PDmB//H/+XO1AXgLcSZVsiwJ2w5IKL7u 3A==

V.B Alcade Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANTONIO DE CORTÉS

TIPO DE COMPRA:

ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA ()
EQUIPOS VARIOS DE OFICINA ()
MUEBLES VARIOS DE OFICINA ()
ELECTRODOMÉSTICOS ()
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS ()
EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN ()
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS ()
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL ()
SERVICIO ()
OTROS (x)

NUMERO DE REQUISICION

04904

CUENTA PRESUPUESTO:		Apoyo a Salud	FECHA DE SOLICITUD:	28/8/2023
			FECHA DE REQUERIDA:	28/8/2023
DEPARTAMENTO / OFICINA:			Unidad técnica	
CANTIDAD	UNITARIO	PRECIO		
1		L. 83,550.00	Subsidio economico a Direccion Municipal de Salud según	
			Convenio con la municipalidad de San Antonio de Cortés para	
			apoyo al fortalecimiento de Sistema de Salud a nivel Municipal	
			correspondiente al mes de Agosto del año 2023.	
Sub-total		L. 83,550.00		
I.V.S		L. 0.00		
COSTO				
TOTAL:		L. 83,550.00		

PARA SER UTILIZADO EN:	
Apoyo a Salud	

SOLICITANTE

(FIRMA Y SELLO)

(ESCRIBIR NOMBRE)

AUTORIZÓ

Jesus Eduardo Núñez Serrano
ALCALDE MUNICIPAL



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortés



CONVENIO ESPECIAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES Y DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD

Nosotros, JESUS EDUARDO NUÑEZ SERRANO, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI número 13071963-00119, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés, quien según resolución del ministerio de Gobernación y certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. 74-2021 del 20 de diciembre del 2021 del TSE está autorizado para celebrar contratos de acuerdo a la ley de municipalidades en el artículo No. 43 de la ley y 40 numeral 3 del reglamento y en el uso de las facultades que le confiere el Art. No. 43 de la ley de municipalidades y que para efecto de este convenio se denomina de aquí en adelante "La Municipalidad" y el Dr. Darwin Isaac Amaya Alvarado, mayor de edad, soltero, hondureño, doctor en Medicina General con DNI No. 1804-1987-02495, quien actúa en su condición de Coordinador Municipal de Salud del Municipio de San Antonio de Cortes y actuando en pleno uso de sus facultades legales y mentales y que para efecto de este convenio se denominara de aquí en adelante "Coordinación Municipal de Salud", convenimos celebrar el presente CONVENIO el cual se registrá basado en las clausulas siguientes:

ANTECEDENTE: Que para el logro del presente convenio "La Municipalidad" de San Antonio de Cortes y la "Coordinación Municipal de Salud" de la unidad de salud de este municipio, hemos decidido unificar esfuerzos para que los servicios de salud en nuestro municipio sean de alta calidad.

ALCANCE: Se pretende por medio del apoyo de "La Municipalidad" de San Antonio de Cortes, fortalecer la parte LOGISTICA de dicha institución a través del trabajo mancomunado entre "Municipalidad" y "Coordinación Municipal de Salud" en el municipio de San Antonio de Cortes, el cual tendrá una vigencia desde el 14 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2023.

OBJETIVO DEL CONVENIO: Contribuir para que nuestros habitantes gocen de un sistema de salud eficiente y de calidad, cumpliendo con los objetivos comunes.

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES La Municipalidad se compromete a:

1. Brindar un subsidio económico mensual a la Dirección Municipal de Salud para que sean utilizados por la "Coordinación Municipal de Salud" en brindar una atención de calidad y con mejores servicios a todos los habitantes de este Municipio.
2. Colaborar con logística en actividades de promoción de la salud emprendida por la Dirección Municipal de Salud.



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortés



3. Apoyar con la asignación correspondiente del personal del materno infantil según obligación adquirida en carta de intenciones firmada por La Municipalidad de San Antonio de Cortés, FUNAZUCAR, AZUCARERA YOJOA S.A. Y ASOCIACION CEPUDO/FOOD FOR THE POOR firmada en fecha 29 días del mes de marzo del año 2022 para la construcción del materno infantil en el barrio Sotero Barahona, mientras la Secretaria de Salud nombra el personal que va atender en dicho centro. Horario de atención será de 7:00 AM a 7:00 PM.
4. Apoyar con alimentación, transporte, bebidas no embriagantes, materiales y medicamentos en el centro de salud, jornadas de vacunación y abatización a nivel municipal.
5. Gestionar conjuntamente Con la Dirección Municipal de Salud apoyo logístico para fortalecimiento del sector salud en el municipio, como ser la donación de implementos médicos, ambulancias y todo lo necesario para su funcionamiento (combustible, equipo, etc., etc.) y cualquier otro que quedará bajo la responsabilidad y cuidado de la municipalidad de San Antonio de Cortés y al servicio de la población en general.
6. La municipalidad no adquiere ningún tipo de responsabilidad ni obligación laboral con las personas que eventualmente la Dirección Municipal de Salud designe para cubrir las funciones necesarias para cumplir con las actividades y lograr un buen desempeño con atención de pacientes en los centros de salud a nivel municipal y para mantener las instalaciones en óptimas condiciones de higiene.

La Coordinación Municipal De Salud Se Compromete a:

1. Liquidar los cheques que serán emitidos a nombre de Dr. Darwin Isaac Amaya Alvarado, recalando que dichos fondos Se utilizarán en beneficio del sector salud en general.
2. Dr. Darwin Isaac Amaya Alvarado se compromete a dar fe dichos fondos documentando las acciones que se deriven del mismo.
3. Colaborar en las acciones de salud emprendidas por parte de la Municipalidad, llámense estas: Brigadas Medico-odontológicas, quirúrgicas, Ginecológicas o de prevención y promoción de la salud, poniendo a disposición el recurso humano e infraestructura que cuenta la secretaria de salud en el Municipio.
4. Participar y colaborar en las tareas emprendidas de agua y saneamiento.
5. Capacitar personal en campañas de prevención de epidemias o pandemias, todo esto según la necesidad y emergencia suscitada.
6. Brindar apoyo en cuenta orientación de la de salud a la Municipalidad y secretaria de Educación a través de la dirección Municipal de educación.
7. La "Coordinación Municipal de Salud", es la responsable del buen uso del subsidio que se otorga a través de este convenio.

Por tanto, firmamos el presente convenio y entra en vigencia a partir de la firma por ambas partes, dado en el municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes al (14) catorce días del mes de marzo del año 2023.


Jesús Eduardo Núñez Serrano
Alcalde Municipal




Dr. Darwin Isaac Amaya Alvarado
Coordinador Municipal de Salud

